

Diversidad y ciudadanía

Plan Estratégico

de la Política Pública LGBTI de Medellín
2018 - 2028



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

A vertical bar on the left side of the page, composed of horizontal segments of red, orange, yellow, green, blue, and purple.

PÁGINA LEGAL

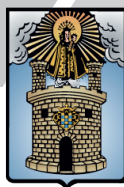
[PENDIENTE]

Diversidad y ciudadanía

Plan Estratégico

de la Política Pública LGBTI de Medellín
2018 - 2028

Subsecretaría de Grupos Poblacionales Secretaría de
Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Índice

1. Una Medellín para toda la ciudadanía	
1.1 A modo de introducción.....	6
1.2 El enfoque analítico del Plan.....	8
1.3 Categorías centrales	11
1.4 El proceso de construcción del Plan Estratégico.....	15
2. Marco normativo	
2.1 Internacionales.....	17
2.2 Nacionales.....	19
2.3 Departamentales	29
2.4 Municipales.....	29
3. Situación de Derechos Humanos de las personas de los sectores sociales LGBTI de la ciudad	
3.1 Las cifras de la Personería	33
3.2 Las voces de la sociedad civil.....	35
3.3 Temas centrales en la caracterización cualitativa de las necesidades de las personas LGBTI.....	39
3.4 Violencia heteronormativa y violencias asociadas al conflicto armado.	47
4. Estrategias para el reconocimiento de la dignidad la garantía de derechos de las personas gays, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales en Medellín	
4.1 Componentes, líneas estratégicas y acciones afirmativas.....	50
4.1.1. Salud.....	50
4.1.2. Educación.....	51
4.1.3. Trabajo digno	51
4.1.4 Integridad y seguridad personal	51
4.1.5. Goce del espacio público	52
4.1.6. Fortalecimiento de organizaciones.....	52
4.1.7. Fomento de liderazgos.....	52

4.1.8. Sistemas de información	53
4.1.9. Gestión del conocimiento y sistematización de experiencias	53
4.1.10. Comunicación pública	53
5. Plan de acciones y su batería de indicadores	
5.1 Línea estratégica 1. Salud	55
5.2 Línea estratégica 2. Educación	62
5.3 Línea estratégica 3. Trabajo digno	67
5.4 Línea estratégica 4. Integridad y seguridad personal.....	71
5.5 Línea estratégica 5. Goce del espacio público.....	73
5.6 Línea estratégica 6. Fortalecimiento de organizaciones	75
5.7 Línea estratégica 7. Fomento de liderazgos	77
5.8 Línea estratégica 8. Sistemas de información	79
5.9 Línea estratégica 9. Gestión del conocimiento y sistematización de experiencias.....	82
5.10 Línea estratégica 10. Comunicación pública	84

Bibliografía

1. Una Medellín para toda la ciudadanía

1.1 A modo de introducción

Históricamente las lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales de Medellín han experimentado invisibilización, violencia y exclusión por parte del Estado y de varios sectores de la sociedad civil. El reconocimiento de la diversidad sexual y de género se ha visto opacado por prácticas y representaciones que han atentado contra los derechos, la dignidad, la vida y la integridad de estas poblaciones.

Desde la colonización española en América, se instauraron en el continente las representaciones occidentales sobre el género y la sexualidad que estaban basadas fundamentalmente en preceptos religiosos que estigmatizaron la diversidad sexual y de género. Estos preceptos sirvieron para la criminalización de estas prácticas e identidades dando origen a que, durante el periodo colonial, las relaciones homoeróticas y las experiencias de tránsito por el género estuvieran penalizadas basándose en la legislación española. La penalización de quienes no se ajustaban a las normas de género y sexualidad se mantuvo hasta 1836, año en el que estas relaciones quedaron despenalizadas tras la promulgación del nuevo Código Penal, el primero de la era Republicana. (Bedoya, 2015).

Durante el siglo XIX en Europa y Norteamérica se produjeron nuevos discursos que definieron a quienes tenían orientaciones sexuales o identidad de género no hegemónicas como enfermos, dando un nuevo impulso a las formas de violencia contra estos sectores (Correa, 2017; Bustamante, 2004). La apropiación en el país de este tipo de discursos provenientes especialmente de Europa y Estados Unidos, dio paso a que en 1936 la homosexualidad fuera incluida como un delito en el nuevo Código Penal promulgado aquel año, exactamente 100 años después de que se hubiera despenalizado en los primeros años de la República.

A este Código Penal se sumaron otras disposiciones estatales como el Código de Policía de 1971, que veía en las personas trans y en las expresiones públicas de homosexualidad una contravención a la moral pública. Este escenario de persecución y represión estatal se vio agudizado por las violencias cotidianas que diversos sectores de la sociedad civil como las familias, las escuelas o los entornos laborales ejercían contra estos sectores y por las dinámicas de las violencias asociadas al conflicto armado que afectaron también a esta población, especialmente, después de la década de 1970. (CNMH, 2015, págs. 71-72).

En los años setenta, emergieron en la ciudad formas de movilización y acción colectiva que buscaron la transformación del lugar social, cultural y político en el cual se encontraban quienes se apartaban de las normas hegemónicas de género y sexualidad. Primero fue el llamado Movimiento de Liberación Homosexual liderado por intelectua-

les como León Zuleta, hoy un referente simbólico de la lucha por el reconocimiento de los Derechos Humanos de esta población. Luego, a finales de los años ochenta, emergieron distintos liderazgos, agrupaciones y organizaciones que desde aquella década han concentrado su trabajo en la visibilización y dignificación de gays, lesbianas, bisexuales y personas transgénero de la ciudad. En estas distintas formas de movilización han participado fundamentalmente personas que se reconocen con orientaciones sexuales o identidades de género no hegemónicas, así como también por personas de la ciudadanía que sin reconocerse dentro de estos sectores, han visto en esta una causa justa y necesaria que fortalece la democracia.

En la década de los años ochenta, fueron de nuevo despenalizadas en el país las relaciones homoeróticas y la identidad de las personas trans. Sin embargo, el final de una era de criminalización no significó de ningún modo el cese de las formas de violencia y de exclusión. Después de la despenalización, en la cultura de la ciudadanía de Medellín y del país siguieron presentes las representaciones negativas contra estos sectores sociales.

De esta forma, tras el trabajo continuado durante la década de 1990 y 2000, los liderazgos territoriales, los sectores académicos, las organizaciones de mujeres y feministas, y las organizaciones LGBTI de Medellín han agenciado las articulaciones necesarias para que la Administración Municipal adelante acciones encaminadas a la erradicación de las violencias contra esta población y para la defensa y garantía de sus Derechos Humanos (Serrano, 2012; Esguerra, 2014).

La promulgación de la Constitución de 1991 fue un hito fundamental en la historia del reconocimiento de la diversidad sexual y de género en Colombia. La carta magna reconoció al país como pluriétnico y multicultural, al tiempo que estableció las bases para nuevos principios constitucionales como el de libertad de cultos, el de autonomía y el del libre desarrollo de la personalidad. Estos principios han regido las diferentes ramas del poder público desde entonces, y han sido la base fundamental para los desarrollos jurídicos y normativos que en la actualidad existen sobre el tema. El reconocimiento de estos principios ha sido el fundamento para las acciones que las diferentes instituciones del Estado colombiano adelantan para avanzar en la erradicación de las formas de discriminación, violencia y exclusión de estos sectores sociales; así como de las adecuaciones institucionales necesarias para el efectivo reconocimiento y garantía de los Derechos Humanos y constitucionales de la población LGBTI del país.

Es de esta forma que desde 1993 la Corte Constitucional ha generado un amplio espectro jurisprudencial que ha permitido el reconocimiento de los derechos que históricamente le fueron negados a gays, lesbianas, bisexuales, personas transgénero e intersexuales en Colombia. No obstante, a pesar de la importancia de estos avances, aún perviven formas de vulneración y exclusión en la cotidianidad de Medellín.

El profundo arraigo de los imaginarios que sustentan la exclusión, al igual que la cotidianidad de las prácticas de violencia y discriminación las han hecho ver como naturales. Las instituciones estatales, las familias, las escuelas, los espacios públicos y comunitarios, han terminado por validar estos lugares de abyección. La reiteración constante de estas violencias y su extendida legitimación ha vulnerado directamente los Derechos Humanos de quienes tienen orientaciones sexuales o identidades de género no hegemónicas.

1.2 El enfoque analítico del Plan

Como se esbozó en la introducción de este documento, en Colombia, al igual que en otras latitudes del globo, ha existido un orden social heteronormativo. El concepto de heteronormatividad surgió en los estudios sociales y filosóficos norteamericanos de la década de 1990 en Estados Unidos. Ha sido ampliamente apropiada por su utilidad para la comprensión de las formas en que operan las exclusiones hacia quienes de algún modo irrumpen o interpelan el orden de género mayoritario. De esta manera, la heteronormatividad es definida como “el conjunto de las relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura, las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y se equiparan con lo que significa ser humano”. (Warner, 1991; desde la óptica de la categoría “Heterosexualidad obligatoria” ver: Curiel, 2013).

Este orden heteronormativo ha funcionado a partir de la estigmatización, la exclusión y la violencia contra aquellas subjetividades, experiencias y construcciones identitarias que de alguna u otra manera atentan los preceptos obligatorios que establece ese orden social (Butler, 1990). De esta forma, las personas que tienen orientaciones sexuales y/o identidades de género que no corresponden a este orden, han sido históricamente objeto de diversas formas de discriminación, violencia y exclusión, constituyéndose en un obstáculo para su desarrollo personal y colectivo a través de toda la trayectoria de vida, desde la infancia hasta la vejez; y en los distintos campos de desempeño, desde los más privados como la familia, hasta los más públicos como la escuela, el trabajo o el Estado.

La categoría que comúnmente se ha usado en estos movimientos sociales para referirse al efecto de este orden heteronormativo ha sido la de discriminación, con la cual se han querido explicar las distintas prácticas e imaginarios que ponen en lugares de desventaja económica, cultural y política a gays, lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. Sin embargo, “la idea de discriminación ha hecho énfasis en las dificultades de acceso a derechos como el trabajo o la salud, pero no en las formas de anulación física, económica, política y simbólica que implican estas acciones” (Bedoya, 2015, pág. 104).

Es por esto que este Plan Estratégico recoge la categoría de violencias heteronormativas, las cuales han sido el “producto de una serie de representaciones sociales que se

han instalado históricamente en el corazón de la cultura de Occidente”, las cuales se han producido y reproducido socialmente a través de las distintas institucionales constituyentes del orden como la familia o la escuela, proceso de transmisión en el cual se han inculcado sentimientos de odio y desprecio hacia todo aquello que se sale del orden de género mayoritario, dando pie a que se legitimen y exista una cierta aprobación moral, social y política de estas formas de violencia, anulación política y vulneración de derechos (Bedoya, 2013).

Estas violencias heteronormativas han sido de diversos tipos: simbólicas, verbales, físicas, económicas, políticas y psicológicas, y se han constituido en obstáculos no solo para el desarrollo personal, sino también para el ejercicio de la ciudadanía plena, especialmente si se reconoce que el Estado ha sido uno de los principales agentes de estas violencias.

Estas formas de violencia han producido desigualdades tanto en aspectos culturales como materiales. Esto quiere decir que estas formas de discriminación y violencia no solo han estigmatizado a esta población, sino que también han dado origen a obstáculos con repercusiones en la vida económica y material de las personas, produciendo así condiciones para que se profundicen los círculos de violencia y de empobrecimiento que algunos sectores de esta población experimentan.

Las desigualdades que han experimentado estos sectores sociales no tienen origen en la naturaleza, sino que han sido el producto de relaciones sociales humanas (Rubin, 1998, Preciado, 2000). No es natural que el Estado o la ciudadanía sienta desprecio por las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intersexuales; esto ha ocurrido porque ha sido aprendido a través de una educación heredada de una tradición cultural que hoy ya no encuentra vigencia en los principios constitucionales y jurídicos del país, ni mucho menos en la realidad social de los habitantes de este municipio.

Así pues, este Plan Estratégico busca incidir en la transformación de estas desigualdades simbólicas y materiales y en las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que han posibilitado la ocurrencia de las diversas expresiones de las violencias heteronormativas.

Si se reconocen estas múltiples dimensiones de la desigualdad, es también necesario reconocer que la vía para su resolución requiere de la multiplicación de los enfoques, las orientaciones teóricas, las estrategias metodológicas y el tipo de acciones para de esta manera, incidir en la disminución de estas brechas de desigualdad. Siguiendo los raciocinios de teóricas políticas como Nancy Fraser y Judith Butler, la intervención de estas problemáticas requerirá de acciones que se enfoquen tanto en el reconocimiento de las diversas identidades que en torno a la sexualidad y el género existen en la ciudadanía; así como también en enfoques redistributivos que aporten a la transformación de las formas de desigualdad material que ponen a muchas personas LGBTI, especialmente transgénero, en agudas situaciones producidas por la exclusión social y el em-

pobrecimiento (Fraser, 2000). Por lo anterior, el Plan Estratégico que aquí se presenta se basa en tres apuestas:

1) Coordinar acciones orientadas a que, a través de los servicios del Estado, puedan mitigarse los efectos de las violencias heteronormativas, al tiempo que se fomente la apertura de oportunidades para que las personas de estos sectores sociales puedan encontrar condiciones más favorables que disminuyan de las brechas de desigualdad que experimentan.

2) Realizar acciones dirigidas a que los habitantes de Medellín conozcan y reconozcan la presencia y los derechos de estos sectores de la ciudadanía, transformando los imaginarios culturales que sobre esta población se han construido, para así lograr que cada vez más la ciudad sea un actor activo en la defensa y garantía de los Derechos Humanos de gays, lesbianas, bisexuales, transgeneristas, intersexuales y de cualquier otro ciudadano que experimente exclusión, discriminación o violencia en razón de su orientación sexual, su identidad de género y/o su expresión de género.

3) Generar las condiciones necesarias para el goce efectivo de los Derechos Humanos y los derechos ciudadanos que como parte de esta ciudad y de este país les corresponde a personas transgénero, intersexuales, lesbianas, gays y bisexuales; así como el restablecimiento y defensa de estos derechos cuando son vulnerados.

De esta manera, este Plan Estratégico se compromete con aportar a la transformación de las estructuras profundas que producen la desigualdad, al tiempo que reconoce que la modificación de los órdenes sociales va más allá de la capacidad del Estado y requerirá de esfuerzos con permanencia y continuidad en el tiempo.

Las orientaciones estratégicas y las acciones que aquí se contemplan son entendidas como un aporte fundamental de la Administración Municipal, a la que le corresponde como parte de sus obligaciones constitucionales la protección de esta población, pero también, el reconocimiento del papel que históricamente ha jugado el Estado en la vulneración de la dignidad humana de estos sectores sociales. Se espera entonces que estas acciones constituyan pasos agigantados hacia la construcción de una Medellín que quiere y respeta la diversidad.

No obstante, será necesario reconocer también que para lograr estos cambios y mantenerlos en el tiempo hasta que sean parte de los valores profundos de nuestra ciudadanía, seguirá siendo fundamental, como lo ha sido hasta ahora, que la sociedad

civil participe activamente de la construcción de un futuro mejor para esta población y para la paz y la convivencia de toda la ciudadanía.

1.3 Categorías centrales

A través de este documento serán reiterativas algunas categorías centrales. En este apartado se recogen estas nociones fundamentales y se explica el modo en que a través de este Plan Estratégico serán usadas.

Diversidad sexual y de género: Categoría que busca hacer visible la existencia de distintas identidades, subjetividades y experiencias en la relación que cada sujeto configura con su sexualidad y/o con el orden de género. (Núñez, 2011).

Diversidad sexual: se refiere a la orientación sexual y a la forma en que cada persona vive su experiencia afectiva y erótica. Existen muchas expresiones de esta diversidad, algunas de las más comunes son: heterosexual, homosexual, bisexual, asexual.

Orientación sexual: es la atracción romántica, erótica, afectiva o sexual de las personas. Esta puede estar dirigida hacia personas del mismo sexo/género, hacia personas de un sexo/género distinto al suyo, hacia ninguno o hacia las personas más allá de su sexo/género. Según el objeto de deseo (ya sea afectivo o erótico) de las personas, existen algunas categorías que nos permiten identificarlas:

- **Gay:** hombre que siente atracción erótica y/o afectiva por otros hombres.
- **Lesbiana:** mujer que se siente atraída erótica y/o afectivamente por otras mujeres.
- **Bisexual:** persona que se siente atracción erótica y/o afectiva tanto por hombres como por mujeres.
- **Heterosexual:** persona que se siente atracción erótica y/o afectiva por personas del sexo/género opuesto al socialmente asignado.
- **Asexual:** persona que no siente atracción sexual por otras personas, aunque sí pueda sentir atracción afectiva y algunas otras formas de expresión erótica.
- **Pansexual:** persona que siente atracción erótica y/o afectiva por otras personas sin distinción de su sexo, su identidad de género o su orientación sexual.

Diversidad de Género: esta categoría refiere a las distintas formas en que las personas construyen una identidad dentro del orden de género a partir de la percepción que tiene de sí y en relación a su entorno a lo que se le denomina "identidad de género". De manera particular, la categoría de diversidad de género ha servido para hacer visible la existencia múltiples formas de construir la identidad de género que demuestran que la identidades de género no son ni binarias, ni obligatorias.

Identidad de género: es la forma de autoidentificación psíquica y social del sujeto dentro del orden de género existente. Las identidades suelen construirse a partir de la auto-identificación psíquica de cada persona en relación a los parámetros socialmente establecidos para la definición de aquello que se considera femenino y de aquello que se considera masculino. Generalmente se espera que las personas se auto-identifiquen con el género que correspondería a su sexo biológico, sin embargo, no todas las personas se reconocen o se sienten cómodos con esta identidad asignada, por lo cual construyen identidades de género distintas a las que le fueron asignadas, tales como las personas transgénero, transexuales, travestis o aquellas que se reconocen como de género fluido o sin género.

Existen múltiples formas en las que las personas se identifican dentro del orden de género:

Cisgénero: cuando existe coincidencia entre la identidad de género asignada a partir del sexo biológico y la identidad psíquica de la persona.

Transgénero: cuando no existe coincidencia entre la identidad de género asignada a partir del sexo biológico y la identidad psíquica de la persona. No todas las personas transgénero realizan intervenciones corporales; en muchas ocasiones el tránsito se da en el auto-reconocimiento, en la interrelación con otras personas, en la expresión de género y/o en la apariencia. La categoría transgénero es una noción del contexto norteamericano ya que en América Latina estas personas habían sido históricamente nombradas como travestis.

Transexual: personas transgénero que se han realizado o se quieren realizar transformaciones corporales, buscando una correspondencia entre su identidad de género y el sexo biológico, lo cual incluye personas transgénero que se han realizado o se quieren realizar intervenciones corporales para lograr una correspondencia entre su identidad de género y el sexo biológico, lo cual puede incluir el uso de distintos procedimientos médicos y quirúrgicos necesarios para lograrlo.

Hombres cisgénero: personas que fueron asignadas socialmente como varones y se auto-identifican como tales.

Mujer cisgénero: personas que fueron asignadas socialmente como mujeres y se identifican como tales

Hombre transgénero: son las personas que fueron asignadas socialmente como mujeres, pero en su trayectoria de vida se han auto-reconocido como hombres y han agenciado una identidad como hombres.

Mujer transgénero: son las personas que fueron asignadas socialmente como varones, aunque en su trayectoria de vida se han auto-reconocido y han agenciado una identidad como mujeres.

Personas de género fluido: son las personas que, habiendo sido socialmente asignadas como varones o como mujeres, en su trayectoria de vida han decidido construir una identidad que no se corresponde con el binarismo que establece como única posibilidad el identificarse como hombre o como mujer.

Intersexuales: personas que manifiestan corporalmente caracteres sexuales biológicos tanto masculinos como femeninos. La intersexualidad no es necesariamente genital, también puede ocurrir a nivel gonádico, cromosómico u hormonal. La intersexualidad no es una orientación sexual ni, en estricto sentido, una identidad de género, aunque en algunas experiencias es vista como tal. No obstante, la raíz de la violencia que experimentan es la heteronormatividad y el orden de género.

Como puede notarse, cuando se habla de diversidad sexual y de género se hace referencia a dos asuntos distintos: la diversidad sexual está relacionada con las múltiples orientaciones sexuales y la diversidad de género con las múltiples maneras en que el sujeto se identifica dentro del orden de género.

Ahora, dentro de ese amplio universo que constituye la diversidad sexual y de género, algunos sectores sociales han sido marcados negativamente en nuestra sociedad por no ajustarse al modelo mayoritario. Este es el caso de las personas gays, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales que constituyen lo que denominamos población LGBTI.

LGBTI: Esta es una sigla internacional que agrupa a distintos sectores sociales que han experimentado formas de exclusión histórica en razón de su orientación sexual y/ de sus identidades de género. La sigla está compuesta por cinco letras y cada una de ellas representa a uno de estos sectores sociales:

L: Lesbianas

G: Gays

B: Bisexuales

T: Transgénero, transexuales, travestis, transformistas

I: Intersexuales

Cada uno de los sectores poblacionales que se agrupan en esta sigla tiene trayectorias históricas particulares y necesidades específicas, por lo cual no es posible comprender o realizar acciones dirigidas hacia este sector poblacional si se parte de su homogeneidad. La sigla LGBTI ha sido el resultado histórico de las alianzas intersectoriales

que por décadas han agrupado a estas distintas poblaciones, pero es fundamental no perder de vista su heterogeneidad. Esta alianza intersectorial ha cobrado sentido porque, a pesar de las diferencias y particularidades de cada una de estas poblaciones, se ha reconocido que entre estos hay problemáticas y prácticas de resistencia en común que han servido como base para estas articulaciones.

Al tiempo que se reconoce que la sigla agrupa a cinco sectores poblacionales distintos, también es necesario reconocer que existen otras formas de identificarse en relación a la sexualidad y/o al orden de género que no logran ser representadas por completo en esta categoría. De tal manera, la sigla LGBTI tiene un alcance limitado por lo cual usaremos cuando sea necesario la categoría de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas para referirnos a aquellas experiencias o identidades que no se corresponden o no pueden ser definidas a partir de los parámetros mayoritarios que en este caso denominamos hegemónicos.

1.4 El proceso de construcción del Plan Estratégico

Para la construcción de este Plan Estratégico se recurrió a diversos métodos orientados a la recolección de información, al diálogo con la ciudadanía y a la participación de distintos actores civiles e institucionales involucrados. De esta forma se recurrió al análisis de fuentes de información producida por instituciones estatales, así como de la sociedad civil, tales como informes de Derechos Humanos producidos por la Personería de Medellín, información recopilada por la Defensoría del Pueblo, informes de Derechos Humanos producidos por organizaciones a nivel local, nacional e internacional, al igual que los corpus normativos y jurisprudenciales producidos por organismos internacionales y nacionales, especialmente por parte de la Corte Constitucional.

Adicionalmente, se realizó un análisis de contexto que fue soportado por la información recopilada, y para lo cual se generaron diversos espacios de encuentro con los actores estatales y de la sociedad civil que tienen relación con el objeto y alcances de este plan. De tal forma se realizaron 130 acciones orientadas al desarrollo de diagnósticos rápidos participativos (DRP) que incorporaron actividades colectivas e individuales en distintos lugares del municipio. Las acciones individuales se propusieron como un acercamiento a personas de diversos sectores como la academia, las organizaciones LGBTI, las organizaciones territorializadas o las instituciones del Estado.

Se trabajó con alrededor de 20 grupos de Medellín y diferentes personas de la población LGBTI entre ellos: Lestorbamos: Mujeres lesbianas y bisexuales de toda la ciudad; Personas Trans; Mesas Diversas de la Comuna 1 (Popular), 2 (Santa Cruz), 3 (Manrique), 4 (Aranjuez), 5 (Castilla), 7 (Robledo), 10 (Candelaria), 13 (San Javier), 14 (Poblado), 16 (Belén), 80 (San Antonio de Prado), 90 (Santa Elena); colectivo P.A.R.C.E.R.O.S: Grupo de jóvenes, Mundos Diversos, Grupos de Apoyo Fundación R.A.S.A, Corporación Humaniza, Conexión Diversa, Grupo Fénix, Grupo Focal de Comunicadores, Colectivo Pensar Común, Alianza Social LGBTI; entre otros.

Con cada grupo se realizaron entre 2 y 4 encuentros participativos, y con las personas se trabajó bajo la modalidad de entrevista semiestructurada. Se construyeron matrices de necesidades de acuerdo a cada componente y línea de la política pública LGBTI. Los encuentros ciudadanos se sistematizaron en instrumentos unificados por cada línea de acción, buscando información de dos tipos:

- 1) Necesidades específicas de las personas LGBTI en Medellín.
- 2) Propuestas específicas para aportar a la construcción del Plan Estratégico.

A partir de este cúmulo de información recolectada, se elaboró un informe situacional que sirvió de base para la construcción del Plan Estratégico de Acciones Afirmativas a Largo Plazo.

De igual manera, hay que resaltar el esfuerzo que en 2016 realizó el Consejo Consultivo LGBTI, con el acompañamiento de Walter Alonso Bustamante Tejada, para aportar a la construcción del Plan de Acciones Afirmativas que hace parte de este Plan Estratégico y que dio origen a una de las primeras versiones de este. Los diferentes espacios participativos propiciados para la formulación de este documento han servido para que la población LGBTI del municipio aporte su visión sobre Medellín, sus sueños y sus propuestas para la construcción de esta ruta.

Teniendo como base los insumos recogidos entre 2015 y 2016, durante el año 2017 se llevó a cabo la validación del documento de trabajo dentro de las instancias responsables de la Administración Municipal, buscando que este Plan fuera el producto de un trabajo mancomunado entre la sociedad civil y el gobierno local a través de las dependencias encargadas de materializar las acciones aquí planteadas. Finalmente, este documento contó con la aprobación final en el Comité de Diversidad Sexual e Identidades de Género en el mes de febrero de 2018.

Agradecemos a todas las personas que participaron, aportaron y construyeron este Plan Estratégico, esperamos que logre ser una articulación entre el Estado y la sociedad civil para garantizar la dignidad de personas a las que por años se les negaron no sólo sus derechos, sino también su humanidad. Por eso:

“A usted le doy este mensaje
Y no es por mí
Yo estoy viejo
Y su utopía es para las generaciones futuras
Hay tantos niños [y niñas] que van a nacer
Con una alita rota
Y yo quiero que vuelen compañero
Que su revolución
Les dé un pedazo de cielo rojo
Para que puedan volar.”
Pedro Lemebel

Hagamos de Medellín un lugar donde todos y todas tengan su pedazo de cielo para que puedan volar.

2. Marco normativo

Las personas de los sectores sociales LGBTI constituyen un grupo poblacional que recientemente ha hecho su aparición como actor público en nuestro país. Desde la emergencia de los movimientos sociales por la diversidad sexual y de género, este actor colectivo ha liderado distintas acciones encaminadas a la exigencia de derechos que históricamente les habían sido vulnerados. Estos esfuerzos se han materializado en diversos marcos normativos y jurisprudenciales, que hoy constituyen la base jurídica para la implementación de políticas públicas encaminadas al restablecimiento y garantía de los derechos de estos sectores sociales, al igual que a la realización de acciones que den respuesta a las formas de desigualdad económica y simbólica que han experimentado.

2.1 Internacionales

En el marco del derecho internacional, existen distintas disposiciones que fundamentan las acciones del Estado colombiano en materia de implementación de acciones orientadas al reconocimiento de la diversidad sexual y de género, y a la protección y garantía de derechos de estos sectores sociales. La primera de ellas es la Declaración Universal de Derechos Humanos promulgada en 1948, la cual fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), y en la que reunió los instrumentos necesarios para la defensa de los derechos fundamentales de todo ser humano. Aunque la Declaración no constituye un documento obligatorio o vinculante para los Estados, sí ha tenido repercusión en la elaboración de pactos y convenciones internacionales.

Posteriormente, en 1966, se creó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; ratificado por Colombia el 26 de octubre de 1969 y adoptado por Naciones Unidas, el cual reconoce derechos de segunda generación y establece mecanismos para su protección y garantía. El contenido de este Pacto sienta las bases en los principios de libertad, justicia, paz y reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables. Así mismo considera que los Estados tienen la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos.

Del mismo modo, y como resultado de la Conferencia Regional de las Américas celebrada en Santiago de Chile en el 2001, surgió la Declaración “Preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia”; en la cual se reafirma el compromiso de los países adscritos a abordar manifestaciones que atenten contra las orientaciones sexuales de los individuos y se reconoce además que algunas personas y grupos poblacionales pueden experimentar otras formas de discriminación además del racismo y la xenofobia, basadas en su género, religión, orientación sexual, entre otras, por lo que se solicita especial atención en cuanto a estrategias y políticas, como también se recuerda la necesidad de adoptar medidas especiales dirigidas a estas personas. Igualmente se hace un llamado

a los Estados para que otorguen prioridad a la promoción y protección del disfrute de todos los derechos sin ninguna clase de distinción por razones de raza, género, orientación sexual, etc. y en caso tal de que existan faltas que atenten contra los derechos de estas personas, sean penalizadas. (ONU, 2000)

En cuanto a los países andinos, Colombia se compromete en el 2002, a través de la Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos, a reafirmar su decisión de combatir cualquier forma de discriminación, incluida la discriminación por la orientación sexual. Es relevante destacar que esta Carta ubica a las personas con orientaciones sexuales no hegemónicas dentro de los grupos sujetos de protección especial, por lo que en los artículos 52 y 53 reconocen que las personas, sin distinción de su orientación sexual, poseen los mismos Derechos Humanos. Además indica que combatirán toda forma de discriminación por razones de orientación sexual, a través de acciones que incluyen la modificación de la normatividad interna de los países adscritos a esta carta, con la intención de garantizar la protección especial y la aplicación de sanciones cuando se incurra en acciones violentas contra este grupo poblacional. (Consejo Presidencial Andino en Guayaquil, 2002)

Por otro lado, en el 2007 surgen los Principios de Yogyakarta, un conjunto de lineamientos para el manejo de los temas relacionados a las orientaciones sexuales e identidades de género, con base en la legislación internacional sobre Derechos Humanos ya existente. Estos principios son relevantes pues con ellos se evidencia que las violaciones a los Derechos Humanos de la población LGBTI son una problemática sistemática y no pueden ser percibidos como hechos aislados. También contribuyen a que los Estados que los ratifiquen estén en la obligatoriedad de garantizar la protección de los Derechos Humanos de las personas LGBTI y por consiguiente, que sus legislaciones internas se encuentren ajustadas a estos principios. (ONU, 2006)

Posteriormente, la Organización de Naciones Unidas (ONU) realizó en el 2008 la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género denominada "Promoción y protección de los Derechos Humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales". Esta declaración contiene la reafirmación de los Estados firmantes en compromisos adquiridos, como el de garantizar la universalidad de los derechos humanos y el principio de la no discriminación; y el de rechazar las violencias simbólicas como lo son la exclusión, la discriminación, entre otros; y también las violencias físicas como las torturas o las muertes por razones de la orientación sexual e identidades de género. A su vez convoca a los Estados e instancias internacionales a promocionar y proteger los Derechos Humanos de estas personas tomando las medidas necesarias para garantizar el pleno disfrute de los derechos; además de desarrollar las investigaciones pertinentes sobre violaciones de Derechos Humanos basados en la orientación sexual e identidades de género, para que los responsables se enfrenten a la justicia. (ONU, Universidad Veracruzana , 2008)

Entre 2008 y 2016 la Organización de Estados Americanos (OEA) promulgó ocho resoluciones denominadas “Derechos humanos, orientación sexual, identidades de género y expresiones de género”; en las cuales se reiteran las preocupaciones por las vulneraciones de Derechos Humanos de esta población en los Estados miembros y se solicita a estos Estados garantizar la plena garantía y goce de los derechos por parte de la población LGBTI; todo lo anterior expuesto también en la Declaración sobre orientaciones sexuales e identidades de género de la ONU. Estas resoluciones insisten en el seguimiento por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a la generación de informes que den cuenta de los mecanismos legales instaurados en la normatividad interna de los Estados miembros, para posteriormente construir guías que posibiliten el reconocimiento y la garantía de los derechos de la población LGBTI en estos territorios. (OEA, Organización de Estados Americanos , 2008-2016)

En cuanto a las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT), el reconocimiento y la protección de sus derechos no solo están amparados en las normas internacionales dirigidas hacia las orientaciones sexuales e identidades de género; la normatividad que ha surgido para contrarrestar las violencias hacia las mujeres también las ampara. Así pues, la “Convención sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” (CEDAW), re-suelta el 18 de diciembre de 1979, obliga a los Estados que la ratifiquen a la realización de acciones que contribuyan a la erradicación de las violencias contra las mujeres; siendo algunas de ellas la creación de políticas internas para lograr estos objetivos, además de garantizar igualdades en las esferas políticas, económicas, entre otras. (ONU, 1979). Del mismo modo la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”, conocida también como la “Convención Belém do Pará” promulgada en 1994, afirma que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos y limita a las mujeres el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. (OEA, 1994)

2.2 Nacionales

En el ámbito nacional, la Constitución de 1991 en su articulado le confiere especial protección al ser humano concibiendo la carta como una ruta para la especial protección de los derechos de todas las personas. En su Artículo 13 consagra la igualdad: “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades, gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados”, y de manera concordante se enuncia la protección de los derechos fundamentales en sus Artículos 2, 4, 5, 7, 16, 25, 94 y el Bloque de Constitucionalidad. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

Así mismo se han expedido normas que vinculan a la población LGBTI de manera tácita para la protección de los derechos por parte del Estado, por ejemplo el Plan Na-

cional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, expedido por el Congreso de la Republica de Colombia mediante la Ley 1753 de junio 9 de 2015, que estableció la necesidad implementar una Política Pública LGBTI en el país. Este en el Artículo 130, establece que el Gobierno Nacional debe realizar acciones en pos de la implementación y el seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de las personas LGBTI; además de impulsar la inclusión de iniciativas en los Planes de Desarrollo Departamentales que reconozcan y garanticen los derechos de estos sectores sociales. (Departamento Nacional de Planeación, 2015)

De igual manera, el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior, en sus Artículos 1, 2, 11 y 15 dispone que el Ministerio del Interior tendrá como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos con diferentes enfoques integrales y diferenciales dirigidas a poblaciones vulnerables, entre ellas la LGBTI. (Congreso de la República de Colombia, 2011)

Sentencias que reconocen derechos a las personas LGBTI en Colombia*

Derechos: Adopción

Sentencias	Análisis del grupo de sentencias
C- 683/15 C-071/15 SU-617/14 T-276/12 C-814/01 T-290/95	Este grupo de sentencias recoge la línea jurisprudencial de casos específicos relacionados con la adopción por parejas del mismo sexo. En este sentido, los casos allí expuestos relatan situaciones concretas que van desde menores ubicados en el ICBF adoptados por hombres homosexuales y mujeres lesbianas que desean adoptar los hijos biológicos de su pareja, hasta denuncias a Códigos y Leyes que regulan a los menores de edad y exponen conceptos tales como “matrimonio”. Se han evidenciado los avances desde la Corte Constitucional por el reconocimiento de los derechos tanto de la población LGBTI como de los menores a tener un hogar, pues si bien en algunas de las primeras sentencias es posible encontrar resoluciones que no otorgan la razón al denunciaste, posteriormente y gracias además a los litigios estratégicos que ubican el debate en el derecho de niñas y niños a tener una familia, se han logrado grandes progresos que respaldan jurisprudencialmente a madres y padres homoparentales, para que estos puedan adoptar y criar tanto a los hijos biológicos de sus parejas como también a menores provenientes del ICBF.

**Tablas construidas a partir de información de Colombia Diversa*

Derechos: Patrimoniales y civiles

Sentencias	Análisis del grupo de sentencias
T-935/14 T-151/14 T-327/14 T-357/13 C-238/12 T-717/11 T-860/11 T-716/11 C-283/11 T-051/10 T-911/09 T-1241/08 C-798/08 C-336/08 C-811/07 T-856/07 C-075/07 C-1043/06 T-349/06 SU-623/01 T-999/00 T-1426/00 T-618/00	<p>En cuanto a derechos patrimoniales y civiles, existe un número relevante de sentencias proferidas con casos concretos de personas LGBTI que consideran sus derechos vulnerados, tales como el reconocimiento de la pensión de sobreviviente, las porciones conyugales, las herencias de compañeros permanentes, las afiliaciones al sistema de salud; además de demandas a instituciones prestadoras de la seguridad social como también a leyes que regulan los derechos patrimoniales en nuestro país. Es así como, si bien en casos concretos la Corte Constitucional determinó que no existía ninguna vulneración de derechos a los demandantes o que la persona no agotó las instancias ordinarias y por lo tanto la denuncia es improcedente, sí existe una línea jurisprudencial que en la actualidad beneficia y reconoce a la población LGBTI en materia de derechos patrimoniales y civiles. Resoluciones de la Corte determinan la reparación de derechos como la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la seguridad social, el mínimo vital, dignidad humana, debido proceso etc.; además de dar revisión a términos en códigos como “cónyuge”, “porción conyugal” etc. Del mismo modo, la Corte ordena a las entidades competentes el cumplimiento de dichas Resoluciones y la restauración oportuna de sus derechos.</p>

Derechos: Patrimoniales y civiles

Sentencias	Análisis del grupo de sentencias
<p>T-539/94 T-097/94 T-277/96 C-481/98 C-373/02 T-808/03 T-301/04 T-152/07 C-029/09. T-909/11 T-492/11 T-314/11 T-248/12 T-371/15</p>	<p>Con relación a sentencias dictadas sobre casos concretos de discriminación, se pueden encontrar desde diferentes ámbitos sociales: Temas asociados a prohibición de publicidad donde se evidencian manifestaciones de afecto entre parejas del mismo sexo, expulsión de población LGBTI de trabajos u organizaciones por razón de su orientación sexual e identidad de género, exclusión de espacios públicos por las mismas razones, prohibición de donación de sangre y negación de residencia colombiana por no poseer orientaciones sexuales o identidades de género no hegemónicas. Las situaciones y los contextos varían, pero la constante evidencia la permanencia de situaciones discriminatorias en todas las esferas sociales, lo que constituye para los sectores LGBTI dificultades constantes y la vulneración de sus derechos de manera reiterativa. Es por esto que la Corte Constitucional a través de múltiples Sentencias, ha venido realizando una labor jurisprudencial que ha permitido la restauración de los derechos de esta población; la regulación a instituciones como la Policía, cárceles penitenciarias y demás entidades victimarias etc. para cumplir estas Resoluciones; además de generar precedentes jurídicos que permitan la protección de sus derechos. Cabe señalar que si bien no todas las Sentencias resuelven a favor del demandante, si crean una línea jurisprudencial que permite la continuidad de procesos y la resolución de otras sentencias que culminan con el reconocimiento de determinados derechos vulnerados.</p>

Derechos: Educación

Sentencias	Análisis del grupo de sentencias
T-478/15 T-141/15 T-565/13 T-435/02 T-101/98 T-569/94	<p>Históricamente las instituciones educativas como espacio de socialización y aprendizaje, han sido grandes reguladoras de la heteronormatividad entre niñas, niños y adolescentes; por tal razón el índice de vulneraciones de derechos a la población LGBTI es constante y considerable. En este sentido la Corte Constitucional ha recibido denuncias donde los victimarios son estudiantes, docentes y/o personal administrativo. Estos, en algunos casos, además amparan sus acciones discriminatorias desde los Manuales de Convivencia de dichas instituciones educativas. Los derechos vulnerados recurrentemente en estos escenarios son el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad, a la intimidad, a la libre opción sexual, a la no discriminación, al buen nombre, a la educación, entre otros. La Sentencia ejemplar y emblemática proferida por la Corte Constitucional es la T-478/15, también conocida como la sentencia “Sergio Urrego”, en la que se analiza un caso de discriminación, acoso y matoneo de entidades administrativas y plantel docente a un estudiante homosexual. Como consecuencia de estos vejámenes, el joven decide suicidarse; dando como resultado una serie de reclamaciones y denuncias por parte de la madre del menor. La Corte finalmente determina entre sus Resoluciones que en todas las instituciones educativas del país se revisen todos los Manuales de Convivencia para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes.</p>

Derechos: Fuerzas Armadas

Sentencias	Análisis del grupo de sentencias
<p>C-006/16 T-099/15 T-476/14 T-673/13 C-431/04 C-507/99 T-037/95 T-097/94</p>	<p>Las fuerzas armadas son una de las instituciones públicas con más vulneración de derechos hacia la población LGBTI. Su estructura ideológica heteronormativa, sexista, misógina y patriarcal, hace que sea un escenario que representa fuertes amenazas a la integridad de las identidades pertenecientes a estas instituciones y que rompen con los parámetros instaurados socialmente. En contextos tan hostiles como estos han surgido constantes denuncias, de las cuales algunas de ellas logran escalar hasta la Corte Constitucional; generando jurisprudencia importante para la protección y restauración de derechos tales como a la integridad personal, al trabajo, a la igualdad, a la libertad de conciencia, a la honra, a la dignidad humana entre otros, en casos determinantes sobre la situación de las mujeres trans en la prestación del servicio militar, la exigencia de la libreta militar a mujeres trans para la contratación laboral, el trato discriminatorio hacia personas homosexuales en las fuerzas militares y la inconstitucionalidad de artículos en Leyes como el reglamento de las fuerzas militares. Si bien la Corte en algunas pretensiones no dio la razón a las personas demandantes, en muchas otras sí, protegiendo sus derechos y garantizando así el resarcimiento de los mismos. En apartes de algunas sentencias obliga a las fuerzas militares a revocar resoluciones discriminatorias, generar debidos procesos internos, reincorporar personas LGBTI que previamente fueron expulsadas por razón de su orientación e identidad de género etc. De igual manera la Corte notifica que no debe expedirse ni solicitarse a las mujeres trans la tarjeta militar pues son mujeres, además la parte contratante tampoco debe exigir la libreta militar a personas trans al momento de una vacante laboral.</p>

Derechos: Matrimonio

Sentencias	Análisis del grupo de sentencias
SU-214/16 T-717/11 C-577/11 C-886/10 C-098/96	<p>Las sentencias proferidas por la Corte Constitucional en materia del derecho al Matrimonio han generado la jurisprudencia necesaria para lograr el reconocimiento a personas LGBTI en derechos fundamentales como la protección de la familia, la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la personalidad jurídica, el debido proceso, la seguridad jurídica y la igualdad, entre otros. Tal avance se vio reflejado en cada una de las sentencias hasta lograr las garantías necesarias a este derecho; tal como se resuelve en la sentencia SU-214/16, que se señala que los matrimonios civiles celebrados entre parejas del mismo sexo deben gozar de plena validez jurídica. Es importante señalar que si bien la Corte en su momento declaró exequibles algunas de las Leyes y Códigos que regulan conceptos como “matrimonio” y “unión marital de hecho”; estas resoluciones fueron revocadas y en su lugar resolvieron la protección de los derechos solicitados por los demandantes.</p>

Derechos: Personas intersex

Sentencias	Análisis del grupo de sentencias
T-622/14 T-450A/13 T-912/08 T-1021/03 T-1025/02. T-1390/00 SU-337/99 T-692/99 T-551/99 T-477/95 T-504/94	<p>La jurisprudencia de la Corte Constitucional que hace referencia a las personas intersexuales ha venido desarrollando acciones desde 1994. Los fallos han sido progresivos en cuanto a la restauración y reconocimientos de derechos de esta identidad, tales como el derecho a la identidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad, a la dignidad humana, entre otros. En este sentido es posible encontrar casos como la petición de reasignaciones sexuales a los menores por parte de los padres y por recomendación de personal médico, restauración de derechos a personas intersexuales en edad adulta una vez consideran arbitrarias estas intervenciones sin su debido consentimiento informado, denuncias a entidades de salud ante la vulneración de derechos como el debido proceso o vulneraciones al derecho a la salud. La Corte determina en cuanto a reasignaciones sexuales para personas intersexuales, a través de sus sentencias, que dichas intervenciones deben realizarse en un tiempo prudente con el consentimiento del menor, si este lo considera pertinente.</p>

Sentencias	Análisis del grupo de sentencias
	<p>Con respecto a las reclamaciones de personas adultas sobre procesos que vulneraron sus derechos al no ser consentidos se han proferido fallos a favor de la reparación integral de sus derechos; al igual que la orden a las entidades prestadoras de servicios de llevar a cabo los debidos procesos para así evitar daños posteriores a las personas intersex.</p>

Derechos: Personas privadas de la libertad

Sentencias	Análisis del grupo de sentencias
<p>T-283/16 T-372/13 T-062/11 T-622/10 T-274/08 T-624/05 T-1096/04 T-499/03</p>	<p>Los centros carcelarios son espacios constantes de vulneración de Derechos Humanos, por lo que las personas LGBTI no son ajenas a estas situaciones; siendo esta una población altamente estigmatizada y sistemáticamente agredida. Se evidencia que los derechos frecuentemente vulnerados hacia las personas LGBTI son el de libertad de expresión, dignidad humana, visita conyugal, a la intimidad, libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la salud, a su integridad física y moral, y a su libertad sexual. Las autoridades competentes como guardias, el personal administrativo; además de otros individuos reclusos de la libertad suelen ser los victimarios. Las vejaciones van desde abusos sexuales con afectaciones a la salud por posibles contagios de ITS y burlas por el uso de prendas y accesorios de vestir supuestamente no acordes con su género, hasta la prohibición de relaciones erótico/afectivas y manifestaciones de afecto entre personas del mismo sexo y de las visitas conyugales. Así, la Corte ha sido enfática y reiterativa por medio de sus Sentencias en el restablecimiento y reconocimiento los Derechos Humanos de esta población. Con respecto a los abusos sexuales y vulneraciones a la salud, ha determinado el traslado de los reclusos abusados y además ha ordenado a las entidades competentes las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida y el debido proceso, para proporcionar las condiciones necesarias en virtud de la adecuada salud de los reclusos. En cuanto a las manifestaciones de afecto y las visitas conyugales; ha concedido los derechos que posibilitan estas situaciones y ha proferido Sentencias en las que se resuelve la obligatoriedad de las entidades encargadas, de respetar las expresiones de género como lo son la vestimenta y los accesorios considerados por las personas solicitantes, pues estas hacen parte de sus identidades de género y permite a los reclusos el pleno goce de su derecho al libre desarrollo de la personalidad.</p>

Derechos: Personas trans

Sentencias	Análisis del grupo de sentencias
T-063/15 T-804/14 T-086/14 T-562/13 T-771/13 T-552/13 T-918/12. T-977/12 T-876/12 T-314/11 T-062/11 T-152/07 SU-476/97 T-594/93	<p>Las identidades trans históricamente han sido las más afectadas pues rompen con las normas culturalmente impuestas desde una visión heteronormativa. Para esta población la Corte Constitucional ha generado un lineamiento jurídico que ha marcado precedentes importantes en materia del reconocimiento de derechos de estas personas. Las situaciones de vulneración de Derechos Humanos hacia las personas trans se enmarcan en todas las esferas sociales, por lo que es difícil existir y habitar en contextos como el nuestro sin la presencia del estigma, la exclusión, la persecución y en múltiples ocasiones, la aniquilación. De acuerdo a las Sentencias resueltas sobre casos trans es posible destacar que los derechos que reclaman los demandantes son principalmente el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la igualdad y no discriminación, a la intimidad, al reconocimiento de su personalidad jurídica, a la libre identidad sexual, la salud, la seguridad social y la educación. Los casos provienen desde diversos ámbitos; no obstante, las vulneraciones más recurrentes van dirigidas a la negación de entidades ante el cambio de nombre y cambio del componente “sexo” en el documento de identidad, la negación de procedimientos de reasignaciones sexuales, las exclusiones laborales, las discriminaciones en espacios públicos y la prohibición del acceso a la educación. Como consecuencia ante estas situaciones, la Corte Constitucional determinó, en concordancia con la restitución de los derechos afectados, ordenar a las entidades pertinentes abstenerse de realizar actos discriminatorios, agilizar los debidos procesos, etc.</p>

Derechos: Otros

Sentencias	Análisis del grupo de sentencias
<p>T-444/14 C-120/13</p>	<p>La Sentencia T-444/14 protege el derecho a la privacidad y a la protección de datos. Dicha Resolución de la Corte Constitucional analizó el caso de dos mujeres lesbianas que presentaron una acción de tutela en contra de la Procuraduría General de la Nación, por considerar que esta entidad violó sus derechos a la privacidad y a la protección de los datos personales, al solicitar arbitrariamente información acerca de ellas. Estas mujeres previamente realizaron una solicitud de matrimonio; posterior a esto la Procuraduría mediante mecanismos legales solicitó a los procuradores regionales judiciales y provinciales la remisión del número de solicitudes de matrimonio presentadas, el número de solicitudes de uniones contractuales solicitadas y copia de cada una de las solicitudes de matrimonio o unión solemne. La Corte en su fallo advirtió a la Procuraduría General de la Nación tomar medidas adecuadas y necesarias para garantizar la confidencialidad y la seguridad de los nombres de la demandante y de su pareja; además solicitó las razones por las cuales han solicitado la información de las dos mujeres e hizo un llamado a la misma institución para abstenerse de imponer lecturas a los notarios y jueces sobre el cumplimiento de la sentencia C-577/11 que resuelve sobre el matrimonio entre parejas del mismo sexo.</p> <p>En la sentencia C-120/13 el accionante demanda algunas fracciones del artículo 7° de la Ley 1531 de 2012, a través de la cual se crea la Acción de Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles. Considera que el término “familia” expuesto en ésta Ley no cobija a las parejas del mismo sexo; además indica que la expresión “hijos menores” deja por fuera a los hijos mayores discapacitados que dependan económicamente de la persona desaparecida. En este sentido la Corte Constitucional declara exequibles estas expresiones comprendiendo que también se refiere a las parejas del mismo sexo y a los hijos en situación de discapacidad.</p>

2.3 Departamentales

Entre tanto en el ámbito departamental, se construyó el Plan de Desarrollo “Antioquia la más educada 2012-2015”; el cual contiene la Línea Estratégica 3 denominada “Antioquia es segura y previene la violencia”, donde a través de su Componente “Derechos Humanos y atención a víctimas con horizonte de reconciliación” crea el proyecto “Promoción, prevención y protección de derechos humanos y aplicación del derecho internacional humanitario”. También se crea la Línea Estratégica 4 “Inclusión Social”, en la que el Componente denominado “Población Incluida” crea el Programa “Antioquia Sexualmente Diversa”. En este se orienta al reconocimiento y respeto de la diferencia sexual y su vinculación a la vida productiva y social en condiciones de equidad y respeto, y se formula también el Proyecto “Inclusión de criterios y providencias pertinentes al concepto de diversidad sexual en las políticas públicas de las instancias del Departamento”. Cabe señalar que de acuerdo a este Plan de Desarrollo, se asume y promueve un enfoque amplio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales; además de dirigir mayor atención a la situación de DDHH de las poblaciones vulnerables, entre ellas la LGBTI. (Antioquia, 2012)

Posteriormente se creó el Plan de Desarrollo “Piensa en Grande 2016-2019”; el cual pretende generar acciones concretas en los territorios que propicien la formulación de políticas públicas con enfoque diferencial, en las que la población LGBTI se encuentre inmersa para así garantizar la inclusión y el reconocimiento de sus derechos. En este sentido se desarrolla la Línea Estratégica 3 “Equidad social y movilidad”, la cual espera superar la discriminación que existe hoy contra poblaciones vulnerables para reducir los índices de desigualdad, por lo que a través de su Componente “Población LGBTI” se espera generar espacios de reconocimiento y de inclusión que garanticen el acceso y la protección de derechos a la población LGBTI en Antioquia. Por consiguiente, el Programa “Antioquia reconoce e incluye la diversidad sexual y de género” se enfoca en la promoción de mecanismos de participación ciudadana donde la población LGBTI sea incluida. Además, a través de las diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, realiza un seguimiento que busca evidenciar las acciones con enfoque diferencial desarrolladas en cada uno de los programas; para así atender las necesidades de la población LGBTI. (Asamblea Departamental de Antioquia, 2016)

2.4 Municipales

El Municipio de Medellín ha adoptado varias acciones contempladas en Decretos, Planes de Desarrollo e Instructivos Institucionales, que tienen como fin el reconocimiento de los derechos de la población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgenerista e Intersexual (LGBTI).

De este modo, el Plan de Desarrollo 2004-2007 “Medellín Compromiso de Toda la Ciudadanía”; en su Línea Uno “Medellín gobernable y participativa”, pretendía construir una Cultura Ciudadana, la cual “consiste en entender las actividades cívicas y de Gobier-

no como ejercicios de pedagogía ciudadana” (Plan de Desarrollo Municipal; Alcaldía de Medellín 2004-2007). Es por esto que surge el Componente “Cultura ciudadana” que intentó generar transformaciones sociales que permitieran una sana convivencia, resaltando los valores del respeto y la solidaridad. Allí se inscribe el Programa “Medellín, Ciudad Multicultural” en el cual se “propuso garantizar la pluralidad de expresiones culturales, difundiendo la oferta y ampliando el universo cultural del municipio, e incidiendo en los estereotipos de la cultura que favorecen comportamientos agresivos y discriminatorios, frente a otras culturas”. Este programa hacía énfasis en el reconocimiento de la diversidad étnica y sexual por medio de uno de su proyecto llamado “Reconocimiento Cultural de la diversidad sexual”, que estableció como meta el desarrollo de cuatro campañas para promover el respeto por la diversidad sexual. (Concejo de Medellín, 2004)

Posteriormente el Plan de Desarrollo 2008-2011 “Medellín Es Solidaria y Competitiva”, en su Línea 2 “Desarrollo y Bienestar para toda la Población”, asumió “el enfoque de derechos y una atención diferenciada a los grupos poblacionales, desarrollando acciones afirmativas sobre aquellos grupos históricamente excluidos y que se encuentran en mayores condiciones de desprotección y vulnerabilidad, para que se beneficien de las políticas de desarrollo y el bienestar” (Plan de Desarrollo Municipal; Alcaldía de Medellín 2008-2011). Es así como su Componente “Atención a Grupos Poblacionales” pretendió “promover la equidad e inclusión social de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes y LGTB que, por su condición de género, edad, etnia, situación de discapacidad, de calle o identidad y orientación sexuales, demandan una atención diferencial para el reconocimiento pleno de sus derechos”. Es por esto que se puso en marcha el Programa “Diversidad Sexual” que promovió el reconocimiento y respeto de la diversidad sexual desde una perspectiva de los derechos, para la consolidación de una Cultura Ciudadana de la convivencia. En este sentido se creó el Proyecto “Educación ciudadana para el reconocimiento de la diversidad sexual”, el cual llevó a cabo acciones de comunicación y educación ciudadana orientadas a superar actitudes de discriminación y a fortalecer la capacidad institucional de prevención y atención a la vulneración de derechos (Consejo Territorial de Planeación, 2008)

En el año 2011 el Concejo de Medellín aprobó el Acuerdo 008 el cual creó la Política Pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín. Este Acuerdo fue reglamentado por el Decreto Municipal 1928 de 2011 en el cual se estableció la construcción de este plan estratégico.

Por otro lado, Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín, Un hogar para la Vida” en su Línea 1 “Ciudad que respeta, valora y protege la vida”, pretendió garantizar a la población derechos humanos fundamentales con participación y corresponsabilidad, para que Medellín fuera una ciudad segura que respeta, protege y disfruta la vida. Por consiguiente, su Componente “Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia” consistió en “contribuir mediante la acción cultural y la educación ciudadana, en forma estratégica y articulada, a la valoración de la vida y la diversidad como principio imperativo

para la convivencia ciudadana". En este sentido el programa "Diversidad étnica, sexual y de género para una ciudad vital", incluyó el Proyecto: "Caracterización de la población LGBTI de la ciudad de Medellín" donde se pretendió la implementar proyectos para la transformación de imaginarios sociales y garantizar así mecanismos que permitan políticas integrales para la atención de la población LGBTI. (Concejo Municipal de Medellín, 2012)

En la actualidad, el Plan de Desarrollo "Medellín cuenta con vos 2016-2019"; se compromete con un enfoque diferencial que "se materializa en programas y proyectos dirigidos a promover la equiparación de oportunidades, el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios, la sensibilización ciudadana por el respeto a la diferencia y en general, la garantía de derechos para propiciar condiciones de vida digna para la población en situación de discapacidad, LGTBI, grupos étnicos y afrodescendientes.". Uno de los principios de este Plan de Desarrollo es ser "responsable e incluyente desde la diversidad en la construcción de ciudad desde el territorio y con la comunidad" (p.6). Es así como en su Dimensión 3 "Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social" se busca "propiciar el disfrute de los ciudadanos de una vida digna y saludable, mejorando sus condiciones de vida y el respeto integral de su ser".

Así pues, el Reto 2 "Medellín Digna" tiene como objetivo "Mejorar significativamente las condiciones de vida de los ciudadanos, promoviendo el reconocimiento y el respeto por el ser humano en todos los aspectos". En este sentido el Programa "Diversidad sexual e identidades de género" trabaja por la transformación de imaginarios, comportamientos y actitudes para contrarrestar situaciones de discriminación y de exclusión; a través de la articulación institucional. Esto se ve reflejado en Proyectos como "Reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género desde una pedagogía de la inclusión" que pretende "reconocer y empoderar la diversidad sexual e identidades de género a través del fortalecimiento cultural, social y comunicacional, con el fin de brindar una vida digna, gratificante y sin prejuicios basados en la orientación sexual o identidad de género, visualizando así a las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) habitantes de Medellín, seres humanos que viven abiertamente y con dignidad promoviendo la protección, restablecimiento y atención de derechos para la aceptación e igualdad. Esta población será incluida dentro de la oferta institucional (salud, educación, recreación, acceso a la justicia, laboral, psicosocial, vivienda, etc.) y dentro de la agenda de ciudad, fomentando la integración de los ciudadanos, eliminando las discriminaciones y potencializando la sana convivencia y el libre desarrollo de la personalidad".

Otro de sus proyectos denominado "Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género", busca "asegurar la creación, implementación, transversalización y seguimiento del plan estratégico y cumplimiento de la política pública de la diversidad sexual e identidad de género, para la protección, restablecimiento, atención y garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) habitantes de Medellín". (Concejo de Medellín, 2016)

Desde otras instancias se encuentra el Acuerdo Municipal N° 20 de 2011 que establece una Política pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín. En este acuerdo se hace referencia a la población LGBTI en el Artículo 2° cuando señala que el área de cubrimiento de la Política Pública para la Promoción y Protección de los derechos humanos sexuales y reproductivos también involucra el respeto a la diversidad sexual.

De igual modo el Artículo 3° expone que esta Política Pública está dirigida a toda la ciudadanía, especialmente a niñas y niños menores de 14 años y adolescentes de todos los estratos socioeconómicos, mujeres en general, mujeres y hombres con discapacidad física o mental, mujeres y hombres con orientación sexual diferente a la heterosexual o identidad de género transgenerista, sometidos a condiciones que vulneran sus derechos. A su vez el Artículo 7° dice que la Comisión de Veeduría debe incluir a un o una representante de las organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales, además de miembros de otros sectores. (Concejo de Medellín, 2011)

3. Situación de Derechos Humanos de las personas de los sectores sociales LGBTI de la ciudad

3.1 Las cifras de la Personería

Parafraseando la analogía que usó el historiador Walter Bustamante, las personas de la población LGBTI han sido invisibles para el Estado cuando de garantizar sus derechos se ha tratado. Esta afirmación cobra especial sentido en los años previos a la despenalización. Después de 1980 y especialmente después de 1991, las instituciones estatales colombianas se han transformado para, con lentitud, reconocer y garantizar los derechos que históricamente se habrían negado a estos sectores sociales. Las transformaciones institucionales para cambiar esta situación comenzaron hace pocas décadas, de modo que la información oficial disponible sobre el tema en el país no tiene más de dos décadas; en Medellín, a lo sumo, poco más de una. De modo que, será un reto de este Plan, subsanar también estos vacíos pendientes.

Aun así, a pesar de la escasez de datos, en este apartado se recoge el esfuerzo por identificar algunos ejes cuantitativos y cualitativos que desde diversas instituciones de la sociedad civil y del Estado, se han esbozado para comprender la situación de las personas LGBTI en la ciudad.

Una de las fuentes de información que ha intentado hacer un registro continuado de la situación de las personas de la población LGBTI desde una perspectiva de Derechos Humanos, ha sido la Personería de Medellín. Esta institución ha hecho un seguimiento de la situación de esta población en la ciudad lo cual ha quedado consignado en sus informes anuales. El informe de 2009, el primero de ellos, llamó la atención sobre las denuncias de agresiones físicas, verbales, abuso de autoridad y exceso de fuerza por parte de personas de la Fuerza Pública en diversos espacios del municipio, especialmente en lugares de homo-socialización.

También señala que durante el periodo de 2007-2009, se registraron 49 muertes motivadas por la orientación sexual y/o la identidad de género de las víctimas; atentando así contra la integridad física de estos individuos. (Personería de Medellín, 2009) En este año, la Personería también llamaba la atención sobre las violencias perpetradas por grupos armados ilegales que agenciaban contra esta población modalidades de violencia como amenazas verbales o vía panfletos, agresiones físicas, lesiones graves y desplazamientos. En este mismo informe también se evidenció a Medellín como ciudad receptora de personas LGBTI en situación de desplazamiento forzado. Se registraron también casos de discriminación en instituciones educativas, que fueron desde las prohibiciones de manifestar afecto dentro de las sedes educativas, hasta el control y la vigilancia del uso de baños públicos para estas personas. Del mismo modo en el ámbito laboral se resalta una dificultad latente al acceso al derecho al trabajo, principalmente en las mujeres transgeneristas y lesbianas, pues mientras en estos casos las primeras

rompen las normas estipuladas socialmente a través de sus cuerpos, las segundas denuncian acoso laboral y despido injustificado a razón de su orientación sexual.

El año siguiente, la Personería de Medellín en su Informe anual hizo énfasis en la situación dentro de las instituciones educativas, pues se generaron denuncias por actos de discriminación y violencia cometidas por estudiantes, docentes y directivos docentes tales como chistes, burlas, insultos y aislamientos. Del mismo modo se perpetuaron las denuncias por vulneración de derechos por parte la Fuerza Pública, aunque se reconoció un esfuerzo desde los altos mandos por darle solución a estas situaciones. También se indicó la restricción del goce del espacio público a través de agresiones cometidas por personal de vigilancia de lugares públicos y de espacios de uso público, al igual que el control ejercido por parte de actores armados ilegales. Además, se registró una cifra de 26 homicidios que presuntamente fueron motivados por la orientación sexual y/o la identidad de género de las víctimas, cifra que para el año siguiente, es decir, para el 2011, disminuyó a 13 homicidios. (Personería de Medellín, 2010)

A pesar de los primeros esfuerzos adelantados desde la Administración Municipal y de la movilización social de los sectores sociales LGBTI de Medellín, el Informe de Derechos Humanos de la Personería del año 2012 develó que aún faltaba mucho por recorrer. En este se registraron 12 homicidios en razón de la orientación sexual e identidad de género, indicando que, aunque el 2010 fue el año con más asesinatos por esta causa, no dejaba de ser preocupante la cifra. De igual forma se insistió en que el actor que se ha identificado como mayor vulnerador de los derechos de la población fue la Fuerza Pública, con 47 denuncias conocidas por Personería, y en las que los policías de la Estación de La Candelaria, Comuna 10, fueron los más señalados. (Personería de Medellín, 2012)

En el Informe de 2013 se registraron 12 personas asesinadas en razón de la orientación sexual y/o de la identidad de género de la víctima. También se registraron 10 casos de desplazamiento forzado, cifra que incluía tanto los casos de desplazamiento intraurbano como aquellos que llegaron a Medellín en esta situación. De manera enfática, se llama la atención sobre la insuficiencia de bases de datos y sistemas de información que den cuenta no sólo de los homicidios por orientación sexual y de género, sino de la situación en general de la población LGBTI; más aún cuando este sistema ha estado incluido dentro de los planes de desarrollo desde el 2004 hasta la actualidad. Esto, como lo menciona el mismo informe, dificulta el seguimiento a estas violencias y reduce las posibilidades de estrategias que contrarresten estas vulneraciones a los Derechos Humanos. Del mismo modo se insiste en las formas de discriminación y violencia que se han dado en espacios públicos y de uso público, además de las constantes vulneraciones al derecho a la educación, el trabajo y la salud de estos sectores, especialmente el de personas trans. (Personería de Medellín, 2013)

Finalmente, en el informe del año 2014 la Personería hizo un llamado a la implementación de la Política Pública para el reconocimiento de la diversidad sexual y de género

en Medellín, pues no señalaba que no se estaban realizando acciones de corresponsabilidad, indicando también la falta de coherencia y claridad para realizar un ejercicio adecuado orientado a garantizar los derechos a las personas LGBTI. De igual manera se cuestiona la poca gestión desde las Secretarías de Educación y Salud para generar programas y proyectos que transformen y mejoren la calidad de vida de estas personas.

Al tiempo, se reportaron 19 homicidios para el 2014 y 22 denuncias, de las cuales 16 fueron desplazamientos internos en la ciudad y sus causas corresponden al hecho de tener una orientación sexual o una identidad de género no hegemónica y/o por vivir con VIH. Este fue el año donde se reportaron más casos de desplazamiento forzado cometido por actores armados ilegales contra esta población. (Personería de Medellín, 2014)

3.2 Las voces de la sociedad civil

Los informes de Colombia Diversa han sido uno de los principales insumos en lo referido al seguimiento de los Derechos Humanos de esta población en el país. Desde 2005, esta organización de nivel nacional ha dado cuenta de las violencias, discriminaciones y exclusiones recurrentes hacia las personas LGBTI. Para su primer informe en el año 2005, esta organización usó un método de análisis de casos emblemáticos a partir de los cuales pudo hacer evidente varias problemáticas experimentadas por esta población. Así, se señalaban los recurrentes abusos por parte de la Policía, principalmente a través de detenciones arbitrarias, muchas de ellas asociadas a restricciones al acceso de espacios públicos, en las que se usó como justificación para la detención, argumentos ligados a prejuicios sobre la moral pública. Se resalta también los casos de abusos hacia las personas LGBTI en situación carcelaria, los cuales han incluido formas de violencia sexual, tratos crueles, inhumanos y degradantes, represión en relación a la identidad de género en las cárceles, restricciones de las visitas íntimas y el acceso de visitantes LGBTI a las cárceles. En cuanto a la vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales; es posible encontrar por un lado que se restringe el derecho a la educación y esto se ve reflejado en la implementación de manuales de convivencia con reglamentos discriminatorios hacia personas LGBTI en instituciones educativas; afectando la permanencia de los estudiantes en estas. También se llamaba la atención sobre vulneraciones al derecho al trabajo en casos como la expulsión de personas LGBTI miembros de las fuerzas militares, por razones de orientación sexual, o recomendaciones de renuncias por parte de jefes a personas LGBTI por estas mismas causas. En cuanto al derecho a la salud se exponen casos sobre los protocolos de atención en las instituciones brindadoras de este servicio y el personal médico no capacitado con relación a estos temas; esto hace que la población LGBTI constantemente sienta que la salud es uno de sus derechos más vulnerados. Finalmente, se ha señalado la vulneración al derecho a la familia por la falta de reconocimiento tanto de la existencia de parejas del mismo sexo como por la exclusión de personas LGBTI, especialmente personas trans, de sus hogares por parte de miembros de su familia. (Colombia Diversa, 2005)

Para los años de 2006 y 2007 se reportó la muerte de 67 personas LGBTI de las cuales en Antioquia se registraron 2 en el 2006 y 3 en el 2007, correspondientes a hombres gays; Si bien no se logra esclarecer que estas muertes sean por razones a sus orientaciones e identidades de género, se tiene en cuenta este registro debido a las situaciones genéricas de los casos; como por ejemplo, que la mayoría de estas muertes a nivel nacional corresponden a mujeres trans en ejercicio de prostitución.

Lo anterior también hace un llamado a la insuficiencia en los sistemas de información, pues las instituciones públicas no poseen un sistema único que incluya las variables de orientaciones sexuales e identidades de género; además se dificulta esta recolección si en las denuncias los familiares no declaran la orientación sexual y/o identidad de género de la víctima por desconocimiento u omisión. Estas condiciones han producido un subregistro que ha dificultado diagnósticos precisos de la situación de personas LGBTI asesinadas. Por otro lado, se registran casos de violencia verbal y física por parte de grupos de Medellín hacia estas personas; lo cual les restringe el goce del espacio público y las manifestaciones de afecto. De igual manera se insiste en los vacíos que a nivel nacional existen en materia de seguridad, evidenciando las amenazas a través de panfletos y correos electrónicos; con agravantes como situaciones de extorsión y los abusos policiales con detenciones arbitrarias, acompañadas de agresiones verbales y físicas; especialmente dirigidas a personas trans y las cuales no poseen ni investigación, ni sanción. Del mismo modo se evidencian casos de vulneración de Derechos Humanos de personas LGBTI privadas de la libertad pues no solo son hostigadas y golpeadas por el hecho de pertenecer a la población carcelaria, sino además por su orientación sexual e identidad de género. Se reitera la vulneración de derechos fundamentales como la salud haciendo énfasis en la población trans, pues el sistema de salud aún es resistente a acompañar los procesos de tránsito por el género lo que ha generado que las intervenciones estéticas se realicen de manera ilegal, poniendo en riesgo su salud. Finalmente se hace un llamado a la institucionalidad para la creación de Políticas Públicas dirigidas a población LGBTI; las cuales deben tener enfoque diferencial y de Derechos Humanos, apoyo político, responsabilidades e intervenciones de las entidades públicas competentes, asignación de presupuesto, continuidad en los procesos, etc. todo con la intencionalidad de generar acciones de transformación simbólica y material en la cotidianidad de las personas LGBTI. (Colombia Diversa, 2007)

Para el siguiente periodo correspondiente a los años 2008 y 2009, Colombia Diversa tuvo conocimiento de 127 personas LGBTI asesinadas; de las cuales 74 sin esclarecer las razones, 46 por prejuicio y siete homicidios cuyos motivos podrían ser otros. En este sentido las regiones del país con número más altos de muertes son Antioquia con 32, de los cuales 19 corresponden al 2008 y 51 al 2009; seguido del Valle del Cauca con 11, 8 en el 2008 y 19 en el 2009, y finalmente Bogotá con 9 muertes, de las cuales 5 son del 2008 y 14 del 2009. Lo anterior, en muchas situaciones, es el resultado de las amenazas constantes por parte de grupos armados ilegales con la intención de realizar “limpiezas sociales” en las cuales se encuentran incluidas las personas LGBTI. Este informe continúa visibilizando las situaciones de vulneración por parte del abuso policial y las condiciones denigrantes de las personas LGBTI en lugares penitenciarios. A su vez visibiliza

la necesidad de realizar investigaciones y políticas públicas que logren diagnosticar y combatir el desplazamiento forzado hacia las personas LGBTI. (Colombia Diversa, 2009)

En los años 2010 y 2011 se reporta la persistencia de la preocupación ante la incapacidad de los sistemas de información por recolectar datos relacionados a la población LGBTI, especialmente los relacionados con el índice de homicidios. Continúan las amenazas a través de panfletos en los que ubican a la población LGBTI como objetivo paramilitar. En este sentido Colombia Diversa tuvo conocimiento de la existencia de 17 panfletos en distintos departamentos del país, siendo Atlántico la zona con más panfletos identificados con un total de 6. Por otro lado, se evidencia un aumento significativo de muertes hacia esta población, al menos 280 personas LGBTI en este periodo. Lo anterior, como se indica en el informe, puede corresponder a que activistas y organizaciones de Derechos Humanos comienzan a solicitar cifras a las instituciones competentes. En este sentido los departamentos que más muertes registran son Antioquia con 67 en el 2010 y 18 en el 2011, para un total de 85 personas asesinadas; Valle del Cauca tuvo 23 en el 2010, 22 en el 2011 para una sumatoria de 45 muertes y Bogotá con 15 en el 2010, en el 2011 registró 10, para un total de 25 muertes registradas.

En este informe también es posible encontrar estos homicidios distribuidos de acuerdo a una categoría de análisis que diferencia las posibles razones de los asesinatos. Así, homicidios sin establecer móvil en el 2010 fueron 122, en el 2011 se registraron 93, para un total de 215; homicidios por prejuicio 44 en el 2010, 14 en el 2011 para un registro de 58 muertes y homicidios cuyo móvil no es el prejuicio 3 en el 2010, 4 en el 2011 para una totalidad de 7 personas asesinadas. Del mismo modo se encuentra que 23 fueron hombres gays, 14 fueron personas transgeneristas, 15 no fue posible identificar su orientación y/o identidad de género y 6 fueron mujeres lesbianas. (Pág. 18). Es relevante señalar que 5 de las muertes de mujeres lesbianas fueron en el departamento de Antioquia. Por otro lado, durante este mismo periodo se registraron 63 casos de abuso por parte de la Policía contra la población LGBTI; en los cuales las agresiones físicas y verbales persisten; en este sentido las ciudades que registraron el mayor número de casos fueron Cartagena, Barranquilla, Cali, Medellín y Bogotá. En este aspecto solo en un 30% de los casos abrieron investigaciones, no obstante, en ninguno de los casos hubo medidas sancionatorias. (Colombia Diversa, 2011)

Para el año 2012 se revela un registró de 105 crímenes contra personas LGBTI. Esta cifra comprende 87 homicidios; de los cuales 20 son por prejuicio, 27 cuyo móvil está sin establecer y 40 cuyo móvil no es el prejuicio; además de 15 casos de circulación de panfletos amenazando la vida e integridad de estas personas; el registro de tres suicidios relacionados posiblemente con el prejuicio y finalmente 28 hechos de violencia policial en contra de personas LGBTI. En cuanto a la circulación de panfletos, si se compara con informes anteriores hubo un aumento del 50% señalando que se amenaza a la población LGBTI junto con otras poblaciones vulnerables. Con relación a homicidios, los departamentos que reportaron más homicidios durante este periodo fueron Antioquia con 26, Valle del Cauca 13 y Atlántico con 12. Es relevante señalar que en promedio durante el 2012 dos personas fueron asesinadas al mes por razones de orientación se-

xual e identidades de género. De los 87 asesinatos; 1 es de una mujer lesbiana, 33 son de hombres gay, 14 son de personas trans y 39 son de víctimas que fueron clasificadas dentro de la variable "LGBTI" pero no fue posible determinar la orientación sexual o identidad de género. Con relación a la violencia policial, Atlántico con 9, Magdalena con 3 y Bolívar con 5 casos son los departamentos que lideran estas cifras; además el 50% de estas vulneraciones son hacia mujeres trans. (Colombia Diversa, 2012)

En los años 2013 y 2014 se registraron 164 homicidios hacia población LGBTI en el país. Para el año 2013 se confirmaron 83 homicidios y para el 2014 81 en 18 departamentos del país; en este sentido Antioquia presentó el mayor número de homicidios con 51 registros, seguido por Valle del Cauca con 32 muertes y Bogotá con 18 asesinatos. Del total de homicidios en el 2013, 16 correspondieron a mujeres trans, 9 a hombres gay, 2 a mujeres lesbianas y 56 a personas LGBTI de las cuales no se pudo obtener suficiente información sobre su identidad de género u orientación sexual específica. De los 81 verificados para el 2014, 21 correspondieron a mujeres trans, 8 fueron hombres gays, 1 mujer lesbiana, 1 mujer bisexual y 50 personas LGBTI de quienes no se tiene información suficiente sobre su orientación sexual o identidad de género. En 122 de los 164 homicidios registrados entre el 2013 y 2014 el Estado no logró determinar si fueron por prejuicios; en este sentido 3 de cada 4 casos no se logra determinar si fue por razones de orientación sexual e identidad de género. En cuanto a violencia policial entre el 2013 y el 2014 se cometieron por lo menos 222 hechos hacia personas LGBTI; por consiguiente, en el 2013 fueron reportados 79 hechos y en el 2014 fue de 143. Las personas más afectadas por la violencia policial son las personas trans, quienes representan el 50% de las víctimas de estas conductas, seguidas por los hombres gay con un 18%, las mujeres lesbianas con un 16% y las personas bisexuales con un 4%. El 13% restante corresponde a hechos en donde no se pudo establecer con claridad la orientación sexual o la identidad de género específica de las personas afectadas. Los departamentos con mayores registros de violencias policiales son Valle del Cauca con 10 en el 2013 y 23 en el 2014 para un total de 33; Antioquia con 11 en el 2013 y en el 2014 con 17, para un registro de 28; finalmente Bogotá con 5 casos en el 2013, 23 en el 2014, para una totalidad de 28. De los 122 registros de violencia policial, 110 corresponden hacia personas trans lo que representa un 50% de las violencias contra la población LGBTI. Por otro lado, las amenazas a través de panfletos registraron 32 en trece departamentos durante el 2013, mientras que en el 2014 fueron 22 en doce departamentos para un total de 54 amenazas, y los departamentos con más casos registrados fueron Sucre con 8 casos y Bogotá y Atlántico, con 7 casos cada uno. (Colombia Diversa, 2013)

Finalmente, para el periodo 2015-2016, Colombia Diversa revela que registró 116 personas LGBTI asesinadas en el 2015, mientras que para el 2016 fueron asesinadas 108. Detalla que al igual que en años anteriores los homicidios se llevaron a cabo en el Valle del Cauca y Antioquia, preocupando por demás que hubo un aumento de más de la mitad de los homicidios en el Valle del Cauca con relación a años anteriores. Así, los departamentos con mayor número de homicidios para el 2016 son Valle del Cauca con 29 y Antioquia con 24, dos más que el año anterior.

De los 108 homicidios registrados en 2016; 43 fueron hombres gays, 27 mujeres trans, 21 sin determinar, 8 mujeres lesbianas y 7 hombres trans. Las razones por las cuales fueron asesinadas estas personas son 36 por prejuicio, 9 por otras razones ajenas a la orientación sexual e identidad de género y 63 sin determinar las causas. De igual modo en el 2016 se registraron 12 tentativas de homicidio y 256 agresiones físicas contra personas LGBTI; donde las principales víctimas de las tentativas son las mujeres trans con 8 de 12 casos; mientras que las agresiones físicas están dirigidas mayoritariamente a los hombres gays con 106 de 256 agresiones registradas. Con relación a las violencias policiales en el 2016 se registraron 77 casos en 16 departamentos, entre los que se destacan Bogotá con 23 hechos, Valle del Cauca con 17 y Antioquia con 9 registros. Entre las personas más afectadas se encuentran nuevamente las mujeres trans con 41 casos, incluyendo una ejecución extrajudicial; 11 contra hombres gays, 6 casos relacionados a hombres trans y 5 contra mujeres lesbianas. Finalmente en 13 de estos casos no se pudo determinar la orientación sexual e identidad de género. El tipo de violencia policial está distribuido en 45 lesiones personales, 7 procedimientos irregulares, 6 intimidaciones/acoso, 6 sin información, 4 violencia verbal, 3 torturas, 3 detenciones arbitrarias, 2 amenazas y 1 violencia sexual. De los 77 hechos de violencia policial registrados, 31 fueron denunciados disciplinariamente en la Policía; no obstante, en 7 de ellos la Policía no abrió investigación, en 9 existe una investigación vigente, en 12 la investigación fue archivada y 3 no poseen información actual del proceso. A su vez 2 casos fueron denunciados penalmente en la Fiscalía, 1 de ellos se encuentra en etapa de indagación y del otro no posee información actual del proceso. En consecuencia, 44 de estos hechos no fueron denunciados, ni investigados. En cuanto a las amenazas hacia las personas LGBTI, en el 2016 se registraron 49, dentro de las cuales 17 son mujeres trans, 14 se desconoce orientación sexual e identidad de género, 12 son hombres gays, 4 son lesbianas, 1 es hombre trans y 1 es una organización. Los medios por los cuales se recibieron las 49 amenazas se distribuyen en: 18 de manera directa, 14 sin información, 12 a través de panfletos, 4 por medio de redes sociales y 1 por otro medio. En cuanto a los actores que realizan las amenazas; 15 son grupos armados ilegales, 23 no poseen información, 7 son desconocidos y 4 son conocidos de la víctima. (Diversa, 2016)

Para el año 2017, según información recogida por el Observatorio Ciudadano LGBTI de Medellín; entre enero y abril se registraron 13 casos de vulneración de derechos humanos de la población LGBTI de la ciudad. Los lugares donde se desarrollaron los hechos corresponden en un 26% a sus lugares de residencia, 16% al Río Medellín y 8% a establecimientos de uso público; lo que representa que un 50% de los hechos ocurrieron en espacios públicos. (Observatorio Ciudadano LGBT de Medellín, 2017)

3.3 Temas centrales en la caracterización cualitativa de las necesidades de las personas LGBTI.

Este apartado se construye a partir de tres insumos: 1) La caracterización de la población LGBTI de Medellín desarrollada por la Alcaldía de Medellín y la Universidad de

Antioquia 2) Los talleres diagnósticos realizados en el marco de la construcción de este documento realizados también desde la Administración Municipal en el año 2015 y 3) De documentos, investigaciones e intervenciones realizadas desde distintas instituciones del Estado a nivel local y nacional, y de organizaciones de la sociedad civil.

La vida y la dignidad aparecen como dos de los aspectos que en mayor medida sienten vulnerados las personas de la población LGBTI en la ciudad. Diversas formas de discriminación, violencia y exclusión producen esta percepción. Según una caracterización realizada por la Alcaldía de Medellín (Secretaría de Inclusión Social y Familia) a través de la Universidad de Antioquia, en el marco de las acciones de la Política Pública LGBTI de la ciudad, más del 50% de las personas LGBTI narra haber experimentado formas de discriminación y/o de violencia.

El 93% de las personas que participaron de la consulta identificaron el componente de Derechos y Vida Digna contemplado dentro de la Política Pública LGBTI como el más afectado en la ciudad, en el cual, existen mayores condiciones de vulnerabilidad y de violencias en razón de la orientación sexual y/o la identidad de género. De este 93%, el 30.7% señala como el escenario de mayor concentración de violencias el espacio público, en el cual suceden vulneraciones de derechos de diversa índole. Por ejemplo, las parejas de gays o lesbianas señalan como riesgo para su integridad física tener expresiones de afecto en espacios públicos. De igual manera las personas transgénero o que tienen expresiones de género que se apartan de la norma heterosexual, viven cotidianamente injurias, formas de violencia física y de anulación como el asesinato.

El segundo espacio que se identifica como escenario de vulneración de derechos y de ocurrencia de violencia es la esfera familiar, así lo afirmó el 19.3% de las personas participantes. La familia es el primer escenario de socialización y de construcción de vínculos con otros y otras, de la mayoría de sujetos. Así mismo, es uno de los primeros espacios en donde se producen y reproducen las normas hegemónicas de género y sexualidad a partir de las cuales se han configurado mandatos obligatorios que han afectado a aquellas personas, que por sus prácticas y por su construcción identitarias, no se ajustan a tales parámetros. Así, en las familias de la ciudad ocurren de manera cotidiana diversidad de situaciones que generan condiciones de vulnerabilidad para estos sectores sociales:

El 20.5% de toda la población reconoció haber recibido agresiones físicas y verbales dentro de sus familias. Al analizar la violencia por grupos poblacionales se observa que del total de la población travesti un 44.4% ha sufrido agresiones físicas/verbales, así mismo el 37.5% de los/las intersexuales y el 36.5% de los/las transexuales. De igual modo, el 18.1% de los hombres gay, el 20.7% de las lesbianas, el 17.8% de los/las bisexuales y el 25% de los/las transformistas manifestaron haber recibido violencia (física/verbal) en sus hogares. (Alcaldía de Medellín, 2015)

En primera instancia puede identificarse el silenciamiento de la orientación sexual. En estos casos los núcleos familiares silencian el tema, situación que es descrita por estas personas como de angustia, ansiedad, tristeza e, incluso, depresión, pues su vida afectiva se ve relegada al secreto, situación que dificulta procesos como la posibilidad de construir relaciones afectivas estables. Cabe señalar que este tipo de situaciones fueron particularmente reiteradas por las personas de clases medias altas y altas, que señalan cómo el silencio es un asunto reiterado en sus familias por la preocupación de estas por conservar el buen nombre. Así mismo, se describe menos prevalencia de formas de violencia que puedan ser más escandalosas, precisamente, para evitar situaciones que puedan poner en riesgo el buen nombre, razón por la que pueden ser menos reiterativas acciones como la expulsión del hogar o violencias físicas.

El siguiente nivel que puede identificarse en estas formas de violencia son las injurias y las violencias físicas, que en ocasiones desencadenan en la expulsión de los grupos familiares. Estas formas de vulnerabilidad fueron especialmente descritas por quienes se identificaban como de clases populares, medias bajas y medias.

De igual manera, hay que resaltar que la situación de tensión y la aparición de formas de violencias heteronormativas se agudiza para algunas personas de la población LGBTI en los núcleos familiares. La autoridad familiar y económica se agudiza contra aquellos que se ven menores o indefensos, sobre los cuales se intensifican las formas de vigilancia y control como ocurre con los niños, niñas y adolescentes, las personas transgénero, las mujeres lesbianas y bisexuales y las personas en situación de discapacidad. De manera que la expresión de género, la identidad de género y orientación sexual son especialmente controladas en estos sujetos llegando a vulnerarse derechos fundamentales consagrados tanto en la constitución como en los tratados internacionales que, sobre mujeres, personas con discapacidad o niños, niñas y adolescentes existen. (Cantor, 2008)

Se identifica que en los núcleos familiares de la ciudad hay mayor aceptación frente a aspectos relacionados con la orientación sexual que con aquellos referidos a la identidad de género, lo cual ha puesto a las personas trans en mayores condiciones de vulnerabilidad. La experiencia del tránsito por el género suele materializarse en el cuerpo y en la expresión de género, por lo cual la invisibilidad no suele ser un camino posible, generando mayores niveles de exposición a la violencia tanto por parte de los núcleos familiares como en el espacio público.

En este contexto, los hombres tienen mayores campos de libertad que las mujeres, mayor permisividad para estar en el espacio público, lo cual, de alguna manera, facilita entablar relaciones o relacionarse con personas que reconocen como pares. Las mujeres lesbianas y bisexuales señalan mayor constreñimiento por parte de sus familias, lo cual se traduce, entre otras cosas, en mayores dificultades para habitar el espacio público, para tejer relaciones afectivas con pares y, como se dijo, mayor control sobre ellas.

En el caso de las personas que viven en situación de discapacidad y que tiene orientaciones sexuales e identidades de género hegemónica, las familias también se constituyen en uno de los principales actores de las violencias. Si bien existen diversos tipos de discapacidad (física, cognitiva, psicosocial, sensorial), en todos existe una alta participación de las familias quienes ocupan el lugar de cuidadores. Así, estas personas son vistas como menores de edad, siéndoles negada la autonomía corporal y los Derechos Sexuales y Reproductivos. De igual manera hay que resaltar que, en el caso de personas con discapacidad, especialmente cognitiva y psicosocial, al igual que en el caso de mujeres lesbianas y bisexuales, existen mayores riesgos de violencia intrafamiliar y de violencia sexual en razón de la orientación sexual y la identidad de género por parte de familiares o personas allegados a ella.

La escuela es el siguiente escenario donde las personas que participaron del proceso han resaltado la ocurrencia reiterada de formas de violencia y exclusión contra personas de los sectores LGBTI las cuales ocurren en diferentes niveles escolares. En primera instancia, los currículos aún no abordan los temas de diversidad sexual y de género de manera adecuada, lo cual propicia condiciones para que se perpetúen los imaginarios heteronormativo imperantes en nuestra cultura. Adicionalmente, existe un currículo oculto, es decir, un conjunto de aprendizajes que se transmiten al estudiantado por parte del personal docente, el cual no es explícito en los planes de estudios. El currículo oculto suele conformarse a partir de representaciones sociales incorporadas que tienen los docentes –como pueden serlo las normas de género o las visiones personales de las formas adecuadas de ser hombre o mujer, en ocasiones siendo la expresión de posiciones ideológicas individuales que no siempre cumplen con parámetros nacionales e internacionales de los Derechos Humanos. Al hablar de temas de género esto es particularmente significativo, porque el personal docente constantemente establece posiciones heteronormativas en el aula de clase que reproduce y propicia las formas de violencia y exclusión para personas de los sectores LGBTI. (Cantor, 2008)

Así, muchas de las violencias que viven las personas de la población LGBTI provienen del personal docente y sus directivas. Estas violencias son de diversos tipos: en algunos casos se expresa en mensajes expresamente homo/lesbo/transfóbicos, en donde generalmente se argumentan retóricas religiosas, principalmente católicas, al igual que posturas biologicistas o psicologistas clásicas, que patologizan estas subjetividades.

Este tipo de discursos se han materializado en acciones en contra del estudiantado que por su expresión de género no se ajusta a los parámetros mayoritarios de género y sexualidad, señalando de forma injuriosa de ser gays, lesbianas o transgénero a personas que en su mayoría no se identifican como tal, demostrando así que la problemática afecta a muchas más personas que las que se identifican dentro de la población LGBTI. Las violencias han tomado distintas formas, desde insultos y burlas hasta castigos, formas de violencia sexual y agresiones físicas, algunas tan intensas que han puesto en riesgo la vida de las víctimas. Estas formas de discriminación y violencia son las que

actualmente conocemos como Bullying o matoneo escolar y que, aunque su aparición como categoría es reciente, se han desplegado contra estos sujetos muchas décadas antes de su teorización. Finalmente, más allá de la percepción mayoritaria del nivel de gravedad de cada una de estas acciones, su ocurrencia ha causado cicatrices emocionales en la psique y en las relaciones de estas personas.

En las últimas dos décadas se ha incrementado la paulatina visibilización de este tipo de problemáticas en la Escuela y con ello del diseño de estrategias de intervención para combatirlas. No solo ha ocurrido en relación a la diversidad sexual y de género, sino también hacia otros aspectos como la identidad racial/étnica, la libertad de credos y las tradiciones culturales, de modo que, aunque aún existen resistencias de parte de diversos sectores de la comunidad educativa del municipio y del país, es también cierto que hoy el tema no es del todo desconocido.

A pesar de ello, este tipo de esfuerzos se han concentrado fundamentalmente en la educación secundaria, dejando un vacío en las estrategias de intervención dirigidas a la comunidad educativa de la básica primaria, en parte por la resistencia de algunos padres y madres de familia que han encontrado en la formación ciudadana para la diversidad, un peligro para la integridad del estudiantado, posturas que aún no encuentran sustento científico. También se identifican importantes ausencias de estrategias de intervención orientadas hacia las instituciones de educación superior. Estas instituciones son fundamentales para el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, en tanto son espacios de producción y reproducción del conocimiento donde se forman muchos de los saberes profesionales de la ciudadanía. Adicionalmente, la pervivencia de prácticas e imaginarios estigmatizantes en las instituciones de educación superior, también se han constituido en obstáculos para que muchas personas de esta población deserten o no entren a las universidades por el temor y las huellas emocionales que produjo la violencia en niveles escolares anteriores. Esta situación ha dificultado que se fracturen los círculos de violencia, especialmente en el caso de las personas transgénero y de las personas LGB provenientes de las zonas más empobrecidas de la ciudad.

El 9.3% de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas insisten en visibilizar las dificultades que viven dentro de sus contextos laborales, pero, muy especialmente, de los obstáculos que existen a la hora de obtener un empleo que cumpla con los parámetros establecidos para ser reconocido como trabajo digno. Está claro que esto no es un problema exclusivo de esta población, sin embargo, por el peso de la estigmatización el problema se ha agudizado, especialmente para las personas trans.

En los contextos laborales se identifican importantes diferencias en la experiencia de quienes tienen orientaciones sexuales no hegemónicas, como gays, lesbianas y bisexuales; frente a quienes tienen identidades de género no hegemónicas o quienes por su expresión de género no se ajustan a los cánones de género y sexualidad. Las personas GLB narran menores dificultades para acceder a empleos, sin embargo, insisten en

aspectos tales como el acoso laboral por parte del plantel superior y compañeros de trabajo. Frente a la amenaza de un ambiente hostil relacionado con la orientación sexual, muchas personas prefieren ocultar su orientación, lo cual, en medio de la cotidianidad de las relaciones, se convierte en una situación agotadora, ya que cada conversación o espacio de socialización puede tornarse incómodo. Para evitar estas situaciones muchas personas rehúyen a tejer vínculos cercanos con sus compañeros de trabajo, situación dañina que impide el fortalecimiento de esas relaciones interpersonales.

Por otra parte, es común que las personas de la población LGBTI se les asocie de manera prejuiciosa sólo con determinadas opciones laborales, tales como la peluquería para hombres gays, o en el caso de las mujeres lesbianas con deportes o con trabajos de alta carga en las cadenas de producción. Esto es particularmente notable en el caso de las personas transgénero o de hombres gays o bisexuales y mujeres lesbianas o bisexuales, que no se alejan de los parámetros hegemónicos en relación a su expresión de género. (Escuela Nacional Sindical, 2013) (López Oseira & Bedoya, 2014)

En ese sentido, las mujeres trans han debido recurrir comúnmente a oficios como la prostitución y la peluquería como únicas alternativas de trabajo. En el caso de los hombres trans, usualmente han recurrido a oficios informales como las ventas callejeras, pero también a trabajos de alta carga y mal remunerados como lo son cargadores de plazas de mercado. Estas formas de exclusión laboral que se materializan en la desigualdad económica, han sido un escenario propicio para que las economías criminales de la ciudad absorban a una población con limitadas opciones. Como lo muestra el Informe Aniquilar la diferencia del Centro Nacional de Memoria Histórica, este tipo de oficios ha expuesto a las personas LGBTI, especialmente hombres y mujeres transgénero, a las violencias cometidas por los actores armados legales e ilegales, lo que redundará en los círculos de empobrecimiento y marginalidad.

La reflexión sobre esta circularidad del empobrecimiento y la marginalidad, en donde se ancla de manera vertebral el problema de la exclusión laboral, permite pensar en que la erradicación de las formas de violencia y exclusión que viven las personas de la población LGBTI, no se resuelve sólo por la vía de la transformación cultural y de cambiar los imaginarios que promueven y reproducen estas violencias, sino también por la intervención de las condiciones materiales de existencia y de los aparatos políticos y sociales que estructuran estas condiciones de marginalidad. Es decir, que las intervenciones orientadas a las transformaciones de imaginarios serán insuficientes, sino dialogan también con acciones que busquen romper o por lo menos fracturar la circularidad de las violencias y el empobrecimiento que se configura por la violencia estructural en distintos ámbitos de la vida.

En cuanto a aspectos relacionados con la salud se identifica que la ausencia de la incorporación de un enfoque diferencial en funcionarios de la salud, adicional a la reproducción de imaginarios estereotipados sobre esta población, han dado lugar a vulneraciones ocurridas en la prestación de servicios de salud. Este tipo de prejuicios adquieren

fuerza a partir de la patologización que viven las personas LGBTI y que en muchos casos se encuentra amparada por discursos vigentes en algunos campos del saber médico, los cuales se han usado para justificar tratos discriminatorios contra esta población.

Al tiempo, no existen protocolos diferenciados ni directrices que establezcan lineamientos claros para la atención en salud a las personas LGBTI de la ciudad, protocolos que deberían incorporar enfoques diferenciales en todos los niveles de la ruta de atención. Hay que destacar la inexistencia de investigaciones diagnósticas en la ciudad que permitan clarificar la realidad de problemáticas asociadas al sistema de salud para esta población.

Las mujeres lesbianas y bisexuales, al igual que las personas transgénero, denuncian reiteradas violencias en el sistema de salud, tales como atenciones prejuiciosas que obstaculizan el acceso a los servicios. Ejemplo de ello es la resistencia de personal médico a que mujeres lesbianas se hagan la citología arguyendo no ser necesaria al no haber penetración por parte de un hombre. Por su parte, las personas transgénero identifican obstáculos por parte del personal médico para el acompañamiento en los procesos de tránsito, lo que comúnmente ha devenido en la realización de intervenciones corporales artesanales de alto riesgo para su salud, por no contar con las condiciones profesionales requeridas. Al respecto es reveladora la caracterización realizada por la Alcaldía de Medellín y la Universidad de Antioquia en la cual se afirma que el 75% de la población trans se ha realizado algún tipo de intervención.

De modo preocupante se observa que muchos de los procedimientos que implican intervenciones corporales de orden estético/plástico son realizados sin mayor acompañamiento profesional y generalmente en lugares no adecuados para ello. De esta forma se constata que en el proceso de construcción de la identidad el 68% de la población transgénero no consulto o converso con nadie sobre su proceso, el 42% que lo hicieron buscaron principalmente a sus amigos para conversar sobre su tránsito [...] el 24% de la población travesti que se realizó al algún procedimiento se sometió a implantes, otro 24% se sometió a procedimientos con silicona industrial y/o aceite de avión, un 8% se aplicó biopolímeros, un 20% no acepto responder la pregunta y un 20% se realizó un procedimiento con hormonas. De la población transexual que se sometió a algún procedimiento el 32.5% se sometió a implantes, el 9.3% se aplicó biopolímeros y/o colágeno, el 6.9% se aplicó silicona industrial o aceite de avión, el 20.9% se realizó procedimientos hormonales y un 18.6% no acepto responder la pregunta. (Alcaldía de Medellín, 2015)

Adicionalmente:

El 44% de los travestis que se sometieron a tratamientos para realizar su tránsito identitario lo hicieron en la casa de un amigo o en su propia casa, el 20% realizo este procedimiento en una institución pública, el 16% en una institución privada, mientras un 20% no acepto responder la pregunta. Por su parte el 25.5% de la población transgénero se aplicó tratamientos para feminizar o masculinizar su corporalidad en la casa de

un amigo o en su propia casa, un 39.5% se realizó los procedimientos en instituciones privadas, un 4.5% se realizó los procedimientos en instituciones públicas y un 30.2% se abstuvo de responder. Frente a la población transformista el 57% se realizó el procedimiento en casa de amigos o en sus propias casas, los demás se abstuvieron de responder. (Alcaldía de Medellín, 2015)

De modo que, como afirma esta caracterización, para la mayoría de este sector poblacional “los amigos se constituyeron en los principales referentes para someterse a procedimientos con hormonas”. Así vale la pena resaltar que la intervención del sistema de salud debe atravesar todos los niveles de la promoción, prevención, atención y rehabilitación en salud. En este sentido es necesario reconocer otras afectaciones en materia de salud como lo son aquellas relacionadas con el bienestar psicosocial de las personas. Se pueden identificar la pervivencia reiterada de daños y afectaciones a la salud mental derivadas de las formas de violencia y exclusión, así: “Alrededor de uno de cada cinco entrevistados (23.8%) reconoció sentir estados de nervios y ansiedad prolongada por razones o a consecuencia de su identidad de género u orientación sexual. Esta recurrencia aparece con mayor fuerza en la población transexual con un 51.9%, y la población travesti con un 44.4%. El 22.1% de los gay, el 21.9% de las lesbianas y el 22.9% de los/las bisexuales reconocieron padecer dicha afección.” (Alcaldía de Medellín, 2015)

Dentro de los temas reiterados en salud mental, se encuentra una alta prevalencia de estados de nervios o ansiedad prolongada, miedo sin razón aparente y, finalmente, ideación suicida. Estas afectaciones a la salud mental se encuentran particularmente concentradas en las personas trans, tanto transgénero, transexuales, como travestis y transformistas.

En términos generales los datos sobre educación, empleo, vivienda y protección social de la población sexo-género diversa, se inscriben en las tendencias globales de la población de la ciudad (situación que no implica indicadores positivos). Sin embargo, en cuanto a la población transgénero y en específico de las personas travestis, la situación es ampliamente precaria, revelando niveles significativos de exclusión en materia de educación, salud, empleo, ingresos y condiciones de vida y seguridad. Estos datos demandan de las instituciones locales encargadas de la política social, el diseño de acciones estratégicas de inclusión y protección con foco y priorización en la población transgénero. (Alcaldía de Medellín, 2015)

En medio de estos procesos diagnósticos, también hubo reiterados señalamientos hacia miembros de la Fuerza Pública, lo cual coincide con los llamados de la Personería, los cuales han evidenciado violencias contra esta población en el Espacio Público. Así, las personas LGBTI insisten en la pervivencia de prácticas violentas que exceden las actividades específicas de estos funcionarios. Estas agresiones han sido de muchos tipos: burlas, injurias, amenazas, no reconocimiento de la identidad en el caso de personas transgénero y en ocasiones, formas de violencia física, violencia sexual y el retenimiento ilegal.

Estas problemáticas demuestran una ausencia en la recopilación sistemática de información que permita monitorear la situación actual de las personas LGBTI en la ciudad. En este sentido, el Acuerdo 008 de 2011 establece la necesidad de avanzar en la consolidación de sistemas de información, pero actualmente es precario el estado de las investigaciones y diagnósticos sistemáticos liderados desde la política pública LGBTI de la ciudad, que puedan ser de utilidad para profundizar en el conocimiento de temas específicos y que a la vez sirvan para dar lineamientos en la construcción de políticas y acciones.

3.4 Violencia heteronormativa y violencias asociadas al conflicto armado.

Diversas investigaciones lideradas por instituciones académicas, organizaciones sociales e instituciones del Estado, han hecho evidente que en Medellín los actores armados ilegales se han disputado el monopolio de la violencia que corresponde al Estado, al tiempo que han configurado formas de ejercicio de poder en diferentes territorios de la ciudad.

El ejercicio de este control territorial ha pasado por la vigilancia de las relaciones sociales y del comportamiento público e incluso privado de la ciudadanía. Diversos informes del CNMH y denuncias realizadas por organizaciones de la sociedad civil han evidenciado formas de disciplinamiento y violencia contra las personas de la población LGBTI.

Por otro lado, el escenario actual de construcción de paz generado a partir de la firma de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC, requiere reconocer la superposición de estos dos fenómenos en el país: 1) La violencia estructural contra las personas de la población LGBTI y 2) La relación de estas violencias en medio de los campos conflictivos que se han configurado por las dinámicas del conflicto armado en la ciudad.

Según Aniquilar la diferencia: lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano, Antioquia es el territorio del país que según las cifras oficiales ha concentrado la mayor cantidad de víctimas de la población LGBTI. Incluso, en la ciudad se encuentra el primer y hasta la fecha único sujeto de Reparación Colectiva de esta población que ha sido reconocido por el Estado: la Mesa LGBTI de la Comuna 8 de Medellín. Este llamado de atención sobre la concentración de violencias en Antioquia y Medellín ha sido también realizado por organizaciones como Colombia Diversa, que también señalan a esta región como uno de los territorios donde más ocurren crímenes por prejuicio, es decir, aquellas acciones delictivas dirigidas contra personas LGBTI en razón de su orientación sexual y/o la identidad de género.

La concentración de víctimas de esta población en esta ciudad y esta región responde a varios asuntos. En primera instancia está la agudeza de las dinámicas de la guerra en Antioquia. Adicionalmente, a diferencia de otras regiones donde la guerra tocó principalmente a la zona rural pero mucho menos a las zonas urbanas, Medellín fue uno de los principales escenarios urbanos de conflicto armado en el país, lo cual también permite explicar la concentración de las violencias que contra esta población han cometido los actores armados ilegales.

Por otra parte, Medellín es una de ciudades más grandes del país, lo cual ha hecho que se constituya como uno de los municipios con mayor recepción de personas en situación de desplazamiento, muchas de ellas personas gays, lesbianas, bisexuales y transgénero que llegan a esta urbe con el anhelo de encontrar una ciudad más abierta a la diversidad donde la violencia contra sí sea menor, un lugar con mayores oportunidades para quienes tienen orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas y una ciudad con mayor presencia institucional desde la cual se espera poder gestionar mejores condiciones en relación a la calidad de vida.

De tal manera, en relación a las víctimas de la población LGBTI, es necesario reconocer una doble dimensión de la ciudad: Medellín ha experimentado con intensidad los efectos del conflicto colombiano en contextos urbanos (Histórica, 2017) y ha concentrado también diversas formas en las que se expresa la violencia estructural heteronormativa que se han materializado en discriminación, violencia y exclusión. Esta superposición, que aparece también de manera reiterada en los seguimientos realizados por entidades del ministerio público como la Defensoría del Pueblo y la Personería de Medellín, esboza retos de diverso orden en lo que tiene que ver con asistencia, atención y reparación integral de estas víctimas, y de construcción de garantías de no repetición, para lo cual se hace necesaria la transformación de las condiciones estructurales que han hecho posible la ocurrencia de estas violencias, el fortalecimiento de la participación ciudadana de esta población y el papel de la ciudad en relación al conflicto armado nacional y sus víctimas.

En ese sentido, existen múltiples necesidades en torno a factores como el seguimiento sistemático de la situación y evolución de estas violencias en la ciudad, el fortalecimiento de la institucionalidad local para la asistencia, la atención y la reparación integral que incorpore la perspectiva diferencial según lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la participación de la administración local en relación al proceso de reparación colectiva de la Mesa LGBT de la Comuna 8 de Medellín y la transformación de los imaginarios presentes en funcionarias y funcionarios públicos con relación a estas víctimas.

4. Estrategias para el reconocimiento de la dignidad y la garantía de derechos de las personas gays, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales en Medellín

El Acuerdo 008 de 2011 adoptó “la Política Pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín” (Concejo de Medellín, 2011, pág. 1); con la intención de garantizar la protección y el reconocimiento de los Derechos Humanos de la población LGBTI y fortalecer los procesos organizativos de esta en el ámbito local.

Esta Política Pública estableció como sus principios la equidad, los Derechos Humanos, la corresponsabilidad, la integralidad, la autonomía, la coordinación, la diversidad y la participación. A su vez recogió los enfoques de transformación cultural, Derechos, poblacional, territorial y diversidad sexual y de género para su implementación.

Además planteó objetivos claves como propiciar acciones públicas y privadas que garanticen, reconozcan y restablezcan los Derechos Humanos de la población LGBTI de la ciudad; fortalecer los procesos organizativos LGBTI para garantizar su participación activa en escenarios de toma de decisión, generar procesos de transformaciones de imaginarios que contribuyan al reconocimiento de este sector poblacional y garantizar mecanismos de articulación institucional y de actores sociales para promover políticas públicas integrales en las que se implementen enfoques transversales, con relación a la diversidad sexual e identidades de género.

Como parte de la estructura organizativa de ésta política pública, se conformó el Comité Municipal de Diversidad Sexual e Identidades de Género, el cual “tendrá la responsabilidad de diseñar y monitorear el plan estratégico y operativo, en el que se pondrá en marcha la ejecución de las acciones de programas y proyectos de las distintas dependencias Municipales, en directa relación con los objetivos de esta política y las personas que se benefician de ella. Así mismo, se encargará de monitorear la ejecución presupuestal de estas acciones y realizará las adecuaciones necesarias a la Política para su continuo mejoramiento, resultantes del proceso de seguimiento y evaluación”.

Los miembros de dicho Comité Municipal son los representantes de cada dependencia corresponsable de esta Política Pública; al igual que 7 representantes elegidos por el Consejo Consultivo de la población LGBTI de la ciudad.

El Consejo Consultivo está conformado por personas u organizaciones que trabajen para el beneficio de la población LGBTI y les representen. En este sentido “es una instancia de la sociedad civil que coopera con la ejecución, el seguimiento y evaluación de la política pública LGBTI eligiendo a los 7 representantes del Comité Municipal de Diversidad Sexual e Identidades de Género por intermedio de los cuales presentan sus

observaciones, recomendaciones y evaluaciones sobre la ejecución de la Política Pública LGBTI y sobre el informe anual de ejecución”.

Finalmente es relevante mencionar que a través de ésta Política Pública se creó el Centro para la Diversidad Sexual y de Género; el cual promueve, protege, restablece y defiende los derechos de las personas LGBTI y sus familias; convirtiéndose en una de las acciones implementadas de dicha Política que pretende la visibilización y la inclusión de las personas LGBTI en procesos con apuestas políticas para la transformación social de imaginarios, la erradicación de la violencia y el mejoramiento de la calidad de vida de estos sectores poblacionales.

4.1 Componentes, líneas estratégicas y acciones afirmativas

Para lograr cumplir con los objetivos establecidos, se dispusieron tres grandes componentes que agrupan las líneas estratégicas que la Política Pública LGBTI trazó: Vida Digna, Organización y Participación y Comunicación e Información. A continuación, se presentan las acciones afirmativas de acuerdo a cada componente y línea estratégica

Componente Vida Digna

Este componente concentra los esfuerzos para la garantía, ejercicio y goce de los derechos consignados en la Constitución Política Nacional para cada ciudadano y ciudadana, derechos de los que las personas LGBTI son titulares. Está integrado por las siguientes líneas estratégicas:

1. Salud: Direcciona las acciones a emprender para el acceso oportuno y con calidad de las personas LGBTI al sistema de salud, acompañadas por estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos sociales y epidemiológicos. Se apunta a la creación de protocolos de atención diferenciados, que reconozcan las condiciones particulares en materia cultural, psicológica, de orientación sexual y de género de las personas beneficiarias de esta política.

Acción afirmativa 1.1: Garantizar el acceso de la población LGBTI al sistema y a los servicios integrales de salud.

Acción afirmativa 1.2: Activar la promoción de la salud y la prevención de riesgos sociales y epidemiológicos de las personas LGBTI de Medellín.

Acción afirmativa 1.3: Ofrecer atención en salud integral a la población LGBTI desde un enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género, que garantice el principio de no discriminación.

Acción afirmativa 1.4: Garantizar acompañamiento y asesoría cualificada a personas transgénero y su entorno, en los procesos de construcción identitaria.

Acción afirmativa 1.5: Garantizar acompañamiento y asesoría cualificada a personas intersexuales y su entorno.

2. Educación: Se busca que las personas LGBTI accedan al sistema educativo y permanezca en él y que a su vez que se generen estrategias para la erradicación de la discriminación y las violencias de cualquier tipo, donde las diversidades sexuales y la perspectiva de género cumplan el papel de ejes transversales en los modelos pedagógicos implementados en cada entorno educativo.

Acción afirmativa 2.1: Generar un ambiente incluyente y libre de discriminación y violencia en razón de la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género en las instituciones públicas y privadas de la ciudad.

Acción afirmativa 2.2: Acompañar a las instituciones públicas y privadas para el efectivo cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto al reconocimiento de la diversidad sexual y las identidades de género.

Acción afirmativa 2.3: Favorecer el acceso y la permanencia de las personas LGBTI en el sistema educativo en todos sus niveles.

3. Trabajo digno: Busca que las personas LGBTI accedan a oportunidades de trabajo digno y de generación de ingresos e integra acciones que fomenten la formación para el empleo y generen la articulación de actores para el apoyo al emprendimiento y la erradicación de las prácticas discriminatorias en el ámbito laboral.

Acción afirmativa 3.1: Fomentar ambientes laborales inclusivos para las personas LGBTI en Medellín.

Acción afirmativa 3.2: Fortalecer, reconocer y dignificar las iniciativas y actividades productivas de los sectores sociales LGBTI.

Acción afirmativa 3.3: Promover el acceso de la población LGBTI a oportunidades de trabajo digno y generación de ingresos.

4. Integridad y seguridad personal: Esta línea propone estrategias de gobierno para prevenir situaciones que las personas LGBTI consideren problemáticas y discriminatorias de sus derechos, del mismo modo, para garantizar el acceso a la justicia y el acompañamiento y asesoría jurídica en los casos que sea necesario. De igual

forma trabaja en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los protocolos de seguridad y acción temprana que estas tareas requieren.

Acción afirmativa 4.1: Promover la convivencia, la seguridad personal y el acceso a la justicia de la población LGBTI de la ciudad.

5. Goce del espacio público: Esta línea tiene como fin concebir acciones que permitan que las personas LGBTI puedan movilizarse y disfrutar el espacio público, sin temor a los actores de estigma social y discriminación. De igual forma, propende por una oferta de ciudad (artística, lúdica y formativa) más incluyente, que permita la inserción de las manifestaciones culturales de la población LGBTI en los espacios culturales de la ciudad.

Acción afirmativa 5.1: Promover un espacio público libre de violencia y discriminación hacia la población LGBTI.

Acción afirmativa 5.2: Generar acciones para promover la toma y apropiación del espacio público por parte de la población LGBTI de Medellín y el fortalecimiento de sus manifestaciones culturales en los espacios públicos de la ciudad.

Componente Organización y participación

Este componente fortalece los procesos organizativos de organizaciones, ciudadanos y ciudadanas, para lograr altos niveles de empoderamiento político, a la vez que fomenta la cultura democrática, respetuosa de los Derechos Humanos y la equidad social. Está integrado por las siguientes líneas:

6. Fortalecimiento de organizaciones: Trabaja por el reconocimiento y fortalecimiento de las organizaciones y demás actores LGBTI, con el fin de potenciar su incidencia política, gestión pública e institucional y sus procesos de consolidación como movimiento social.

Acción afirmativa 6.1: Fortalecer el tejido organizativo de los movimientos sociales y la acción colectiva de los sectores sociales LGBTI, para potenciar su incidencia política y su capacidad de gestión pública e institucional.

7. Fomento de liderazgos: Busca la emergencia de nuevos liderazgos sociales, individuales y colectivos, a la vez que amplía el conocimiento, para la defensa y exigencia de los derechos de las personas LGBTI.

Acción afirmativa 7.1: Promover e incentivar la generación de nuevos liderazgos individuales y colectivos para el fortalecimiento de la defensa de los derechos de las personas LGBTI en la ciudad y el país.

Componente Comunicación e Información

Esta Política Pública reconoce que la comunicación, entendida como un proceso de interacción social, debe ser abierta, horizontal, oportuna y completa, para que la acción conjunta del Estado y de la Sociedad Civil pueda lograr el bien común y el pleno ejercicio de ciudadanía, para que las personas y organizaciones puedan tomar decisiones adecuadas, para optimizar su accionar socio-político y para promover los cambios culturales que se necesitan. Así mismo, la información debe ser oportuna, precisa y confiable, de tal manera que dé la posibilidad de hacerle seguimiento a la Política Pública y a sus acciones, y haya posicionamiento del tema de derechos en la opinión pública.

8. Sistemas de información: Esta línea se enfoca en la creación de sistemas de información institucional que permitan recolección, procesamiento y análisis de la situación de los Derechos Humanos de las personas LGBTI (violaciones, denuncias, avances, mejoras institucionales), para el constante monitoreo, reconocimiento público, toma de decisiones y mejoras institucionales y logísticas de esta Política.

Acción afirmativa 8.1: Transversalizar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Acción afirmativa 8.2: Desarrollar sistemas de información eficientes para el seguimiento y monitoreo de la situación de derechos humanos de la población LGBTI y del avance de la Política Pública LGBTI de la ciudad.

9. Gestión del conocimiento y sistematización de experiencias: Busca la recopilación de antecedentes y experiencias de intervención, investigación, procesos de organización y demás acciones que hasta ahora se han realizado con y para las personas LGBTI. También impulsa procesos de investigación social y aplicada que beneficien a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas.

Acción afirmativa 9.1: Fomentar la producción y difusión de conocimientos críticos sobre la diversidad sexual y de género en la ciudad.

10. Comunicación pública: Promover estrategias de información que formen ciudadanas y ciudadanos críticos y reflexivos sobre sus realidades, y con capacidad de deliberar sobre aquellas situaciones que afectan su presente y futuro. A la vez, posiciona diferentes temas de interés de las personas LGBTI.

Acción afirmativa 10.1: Fomentar la producción de nuevas narrativas que dignifiquen y reconozcan la diversidad sexual y de género en la ciudad a través de acciones comunicativas.

Acción afirmativa 10.2: Generar acciones comunicativas orientadas a la transformación de los imaginarios estigmatizantes que en la ciudad existen sobre las personas LGBTI.

5. Plan de acciones y su batería de indicadores.

Estas acciones afirmativas deberán materializarse en un conjunto de acciones coordinadas interinstitucionalmente, en las cuales la sociedad civil tenga una amplia participación a través de los canales establecidos por la Política Pública, así como también en los distintos escenarios que se generen en la ciudad para discutir sobre las formas de discriminación, violencia y exclusión que experimentan y para hacer veeduría, seguimiento y control a la implementación de este Plan. Así, este Plan Estratégico propone una ruta de acciones que sirven como norte para cumplir los objetivos de la Política Pública. Esta ruta permitirá tanto a las instituciones gubernamentales como a la sociedad civil, hacer un seguimiento y un balance en el tiempo de la implementación de la Política Pública LGBTI de Medellín.

5.1 Línea estratégica 1. Salud

Direcciona las acciones a emprender para el acceso oportuno y con calidad de las personas LGBTI al sistema de salud, acompañadas por estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos sociales y epidemiológicos. Se apunta a la creación de protocolos de atención diferenciados, que reconozcan las condiciones particulares en materia cultural, psicológica, de orientación sexual y de género de las personas beneficiarias de esta política.

Acción Afirmativa 1.1: Garantizar el acceso de la población LGBTI al sistema y a los servicios integrales de salud.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
El 100% de las personas de la población LGBTI que solicitan la asesoría a través de los proyectos y programas de la Política Pública LGBTI para la afiliación al sistema general de salud son afiliados.	Personas LGBTI afiliadas al Sistema General de Salud en el marco de las jornadas de afiliación	100%	Registro de afiliación al SGSSS.	Secretaría de Salud.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Dos jornadas de sensibilización y afiliación al sistema de salud para la población LGBTI realizadas anualmente.	Jornadas de sensibilización y afiliación al sistema de salud para la población LGBTI realizadas anualmente.	20	Registro de asistencia y afiliación. Registro fotográfico.	Secretaría de Salud. Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Acción afirmativa 1.2: Activar la promoción de la salud y la prevención de riesgos sociales y epidemiológicos de las personas LGBTI de Medellín.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Un diagnóstico sobre la situación de personas LGBTI en relación a la promoción de la salud, la prevención, las barreras de acceso al sistema de salud, el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud desde una perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.	Diagnóstico realizado sobre la situación de personas LGBTI en relación a la promoción de la salud, la prevención, las barreras de acceso al Sistema de Salud, el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud, desde una perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.	1	Documento diagnóstico elaborado y validado.	Secretaría de Salud.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Una campaña anual para la promoción de la salud dirigida a las personas LGBTI.	Campañas realizadas para la promoción de la salud.	10	Documento de campaña elaborado y aprobado. Piezas gráficas comunicacionales.	Secretaría de Salud.
Una campaña anual de prevención en salud sexual y reproductiva, temas de riesgos sociales y epidemiológicos dirigida a las personas LGBTI.	Campañas de prevención de la salud realizadas	10	Documento de campaña elaborado y aprobado. Piezas gráficas comunicacionales.	Secretaría de Salud.

Acción afirmativa 1.3: Ofrecer atención en salud integral a la población LGBTI desde un enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género, que garantice el principio de no discriminación.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
<p>Un protocolo elaborado dirigido al personal de salud que establece lineamientos para la atención en salud a personas LGBTI, el cual incorpora una perspectiva de Derechos Humanos y de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.</p>	<p>Protocolos realizados dirigidos al personal de salud, en los que se establecen lineamientos para la atención en salud a personas LGBTI, el cual incorpora una perspectiva de Derechos Humanos y de orientaciones sexuales e identidadets de género.</p>	<p>1</p>	<p>Documento de protocolo elaborado y aprobado.</p>	<p>Secretaría de Salud.</p>
<p>Diseño de una estrategia de formación y socialización del protocolo de atención en salud para la población LGBTI, dirigida al personal de la red de servicios de salud.</p>	<p>Estrategia de formación y socialización elaborada del protocolo de atención en salud para la población LGBTI, dirigida al personal de la red de servicios de salud.</p>	<p>1</p>	<p>Documento diseño de estrategia elaborado y aprobado.</p>	<p>Secretaría de Salud.</p>

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Implementación de la estrategia de capacitación y socialización del protocolo de atención en salud para la población LGBTI, dirigida al personal de la red de servicios de salud.	Funcionarios, funcionarias y contratistas de la red de servicios de salud, que culminan el proceso de capacitación y socialización del protocolo de atención en salud para la población LGBTI dirigida al personal de la red de servicios de salud.	PD	Listados de asistencia de personas capacitadas, fotografías.	Secretaría de Salud.
100% de las entidades de la red de servicios de salud formadas en la perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas y en el protocolo de atención en salud para personas LGBTI.	Entidades de la red de servicios de salud que han sido capacitadas en el protocolo de atención en salud para personas LGBTI	100%	Registro de entidades de la red de servicios de salud capacitados. Listados de asistencia de funcionarios capacitados. Registro fotográfico.	Secretaría de Salud Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
100% de las personas que solicitan atención psicosocial en relación a temas asociados a la diversidad sexual y de género atendidas.	Personas atendidas que solicitaron atención psicosocial por temas relacionados con la orientación sexual y/o la identidad de género.	100%	Registros de personas asesorías y atendidas. Historias clínicas de seguimiento.	Secretaría de Inclusión Social y Familia y Derechos Humanos. Secretaría de Salud.

Acción Afirmativa 1.4: Garantizar acompañamiento y asesoría cualificada a personas transgénero y su entorno, en los procesos de construcción identitaria.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Diseño y creación de una ruta institucional para la atención y el acompañamiento de personas que se encuentran en procesos de tránsito por el género.	Ruta institucional elaborada para la atención y el acompañamiento de personas que se encuentran en procesos de tránsito por el género.	1	Documento con ruta institucional elaborada y aprobada.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Una campaña anual de divulgación de la ruta institucional para la atención y el acompañamiento de personas que se encuentran en procesos de tránsito por el género.	Campañas de divulgación de la ruta de atención para los procesos de construcción identitaria y tránsito por el género realizadas.	10	Documento de campaña elaborado y aprobado. Piezas gráficas comunicacionales	Secretaría de Salud Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
100% de las personas que solicitan asesoría en el proceso de tránsito por el género atendidas.	Personas acompañadas en procesos de tránsito por el género.	100%	Registro de personas atendidas y asesoradas.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Acción Afirmativa 1.5: Garantizar acompañamiento y asesoría cualificada a personas intersexuales y su entorno.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Un diagnóstico de la situación, problemáticas y necesidades en salud y determinantes sociales de la salud de la población intersexual de la ciudad.	Diagnóstico elaborado de la situación, problemáticas y necesidades en salud y determinantes sociales de la salud de la población intersexual de la ciudad.	1	Documento diagnóstico elaborado y aprobado.	Secretaría de Salud.
Elaboración de una ruta de atención en salud y acompañamiento psicosocial para personas intersexuales y/o sus entornos.	Ruta de atención en salud para el acompañamiento psicosocial para personas intersexuales y/o sus familias realizada.	1	Documento ruta de atención elaborado y aprobado.	Secretaría de Salud.
	Número de personas atendidas a través de la ruta de acompañamiento psicosocial para personas intersexuales y/o sus entornos.	PD	Listados de asistencia Formatos de registro de asistencia	Secretaría de Salud. Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Una acción comunicativa anual para la divulgación de la ruta institucional de acompañamiento a personas intersexuales y/o sus entornos.	Acción comunicativa realizada anual para la divulgación de la ruta institucional de acompañamiento a personas intersexuales y/o sus entornos.	10	Documento de acción comunicativa elaborado y aprobado. Piezas gráficas comunicacionales	Secretaría de Salud.

5.2 Línea estratégica 2. Educación

Se busca que las personas LGBTI accedan al sistema educativo y permanezcan en él, a su vez que se generen estrategias para la erradicación de la discriminación y las violencias de cualquier tipo, en las que las diversidades sexuales y la perspectiva de género cumplan el papel de ejes transversales en los modelos pedagógicos implementados en cada entorno educativo.

Acción Afirmativa 2.1: Generar un ambiente incluyente y libre de discriminación y violencia en razón de la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género en las instituciones públicas y privadas de la ciudad.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Un diagnóstico anual sobre la situación y los retos de los Derechos Humanos de la población LGBTI, en instituciones de educación básica primaria, básica secundaria y media; públicas y privadas de la ciudad.	Diagnóstico elaborado sobre la situación y retos de los Derechos Humanos de la población LGBTI en instituciones de educación básica primaria, básica secundaria y media; públicas y privadas de la ciudad.	10	Documento diagnóstico elaborado y aprobado.	Secretaría de Educación.
Un protocolo para el sector educativo que defina los lineamientos y las rutas para la prevención, atención y seguimiento de las formas de discriminación y violencia hacia la población LGBTI, en instituciones de educación básica primaria, básica secundaria y media; públicas y privadas de la ciudad.	Protocolo elaborado para la prevención, atención y seguimiento de las formas de discriminación y violencia hacia la población LGBTI, en instituciones de educación básica primaria, básica secundaria y media; públicas y privadas de la ciudad.	1	Documento protocolo elaborado y aprobado.	Secretaría de Educación

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
<p>El 100% de las instituciones de educación básica primaria, básica secundaria, media y superior; públicas y privadas de Medellín han sido sensibilizadas sobre Derechos Humanos, diversidad sexual e identidades de género.</p>	<p>Instituciones de educación básica primaria, básica secundaria, media y superior; públicas y privadas de la ciudad sensibilizadas en Derechos Humanos, diversidad sexual e identidades de género.</p>	<p>100%</p>	<p>Registro de I.E sensibilizadas. Listas de asistencia de personas sensibilizadas.</p>	<p>Secretaría de Educación Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.</p>
<p>En el 100% de las instituciones de educación básica primaria, básica secundaria y media; públicas y privadas ha sido socializado el protocolo de lineamientos para la prevención, la atención y el seguimiento a las formas de discriminación y violencia de la población LGBTI.</p>	<p>Instituciones de educación básica primaria, básica secundaria y media; públicas y privadas de la ciudad con socialización del protocolo para la prevención, atención y seguimiento de las formas de discriminación y violencia hacia la población LGBTI, en el sector educativo.</p>	<p>100%</p>	<p>Registro de I.E donde se ha socializado. Listado de asistencia de personas.</p>	<p>Secretaría de Educación.</p>

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
<p>El 100% de la población estudiantil en situación de riesgo por estigmatización, discriminación y/o violencia en razón de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género es acompañada.</p>	<p>Estudiantes de instituciones educativas de la ciudad en riesgo de estigmatización, discriminación y/o violencia debido a su orientación sexual, identidad o expresión de género, que cuentan con acompañamiento.</p>	<p>100%</p>	<p>Registro de estudiantes acompañados. Documentos de seguimiento a casos acompañados.</p>	<p>Secretaría de Educación.</p>
<p>Diseñar e implementar una estrategia dirigida a instituciones de educación superior, para promover el reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGBTI en la ciudad.</p>	<p>Estrategia dirigida a instituciones de educación superior para promover el reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGBTI en la ciudad realizada.</p>	<p>1</p>	<p>Documento con la estrategia diseñada y aprobada.</p>	<p>Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.</p>

Acción Afirmativa 2.2: Acompañar a las instituciones públicas y privadas para el efectivo cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a reconocimiento de la diversidad sexual y las identidades de género.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
<p>Diseño de una estrategia orientada a instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad para acompañar y hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de diversidad sexual e identidades de género en las instituciones educativas.</p>	<p>Estrategia diseñada para acompañar y hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de diversidad sexual e identidades de género en instituciones educativas de la ciudad.</p>	<p>1</p>	<p>Documento con estrategia diseñada y aprobada.</p>	<p>Secretaría de Educación Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.</p>
<p>El 100% de las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad, han sido acompañadas para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de reconocimiento de la diversidad sexual y las identidades de género.</p>	<p>Instituciones educativas públicas y privadas acompañadas en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de reconocimiento de la diversidad sexual y las identidades de género.</p>	<p>100%</p>	<p>Registro de instituciones educativas oficiales acompañadas.</p>	<p>Secretaría de Educación Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.</p>
<p>El 100% de las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad con manuales de convivencia que reconocen la diversidad sexual y de género, y garantizan los Derechos Humanos de las personas LGBTI de la comunidad educativa.</p>	<p>Instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad con manuales de convivencia que reconocen la diversidad sexual y de género, y garantizan los Derechos Humanos de las personas LGBTI de la comunidad educativa.</p>	<p>100%</p>	<p>Registro de I.E con manuales de convivencia que reconocen la diversidad sexual y de género. Lista de I.E con manuales de convivencia aprobados.</p>	<p>Secretaría de Educación.</p>

Acción Afirmativa 2.3: Favorecer el acceso y la permanencia de las personas LGBTI en el sistema educativo en todos sus niveles.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Una estrategia diseñada e implementada para la realización y culminación de estudios de básica primaria y básica secundaria y media, de personas jóvenes y adultas de la población LGBTI que se encuentran desescolarizadas.	Estrategia elaborada para que la población entre 14 y 17 años, y las personas mayores de 18 años LGBTI que se encuentran desescolarizadas, realicen y culminen estudios de básica primaria, básica secundaria y/o media.	1	Documento con estrategia elaborada y aprobada.	Secretaría de Educación.
	Adultos de los sectores sociales LGBTI que retoman y culminan sus estudios de básica primaria, básica secundaria y/o media.	PD	Registro de adultos de los sectores LGBTI.	Secretaría de Educación.
	Personas LGBTI menores de 18 años que retoman y culminan sus estudios de básica primaria, básica secundaria y/o media.	PD	Registro de los menores de 18 años LGBTI.	Secretaría de Educación.
Incorporar a las identidades trans como criterio de priorización para la asignación de las becas de los fondos de apoyo a la Educación Superior de la Alcaldía de Medellín.	Identidades trans incorporadas como criterio de priorización para la asignación de las becas de los fondos de apoyo a la Educación Superior de la Alcaldía de Medellín.	1	Informe de la gestión y del estado de la incorporación de las identidades trans.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos/Sapiencia
Población transgénero beneficiada con becas de los fondos para Educación Superior de la Alcaldía de Medellín	Personas de la población transgénero beneficiadas con becas de los fondos para Educación Superior de la Alcaldía de Medellín.	PD	Becas entregadas.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos/Sapiencia.

5.3 Línea estratégica 3. Trabajo digno

Busca que las personas LGBTI accedan a oportunidades de trabajo digno y de generación de ingresos e integra acciones que fomenten la formación para el empleo y generen la articulación de actores para el apoyo al emprendimiento y la erradicación de las prácticas discriminatorias en el ámbito laboral.

Acción Afirmativa 3.1: Fomentar ambientes laborales inclusivos para las personas LGBTI en Medellín.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Un diagnóstico sobre la situación y las condiciones laborales y de trabajo de la población LGBTI en Medellín, que incorpore una perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.	Diagnóstico elaborado sobre la situación y las condiciones laborales y de trabajo de la población LGBTI en Medellín, que incorpore una perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.	1	Documento diagnóstico diseñado y aprobado.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Diseño e implementación de una estrategia de identificación, seguimiento y acompañamiento de casos de violencia y discriminación por razones de orientación sexual e identidades de género, en empresas públicas y privadas de la ciudad	Estrategia de identificación, seguimiento y acompañamiento de casos de violencia y discriminación por razones de orientación sexual e identidades de género, en empresas públicas y privadas de la ciudad	1	Documento estratégica diseñada aprobada.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
	Personas atendidas en el marco de las estrategias de identificación, seguimiento y acompañamiento de casos de violencia y discriminación por razones de orientación sexual e identidades de género, en empresas públicas y privadas de la ciudad.	PD	Registro de personas atendidas. Documentos de seguimiento a casos atendidos.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Diseño e implementación de un Sello Diverso, dirigido a la certificación de empresas privadas que se comprometen con la inclusión y la dignificación de las condiciones laborales de las personas LGBTI.	Sello Diverso dirigido a la certificación de empresas privadas que se comprometen con la inclusión y la dignificación de las condiciones laborales de las personas LGBTI, elaborado.	1	Documento y evidencia gráfica de implementación de sello diverso.	Secretaría de Inclusión Social y Familia y Derechos Humanos
	Empresas privadas que se vinculan al Sello Diverso.	PD	Documento de compromiso de las empresas que se vinculan.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Acción Afirmativa 3.2: Fortalecer, reconocer y dignificar las iniciativas y actividades productivas de los sectores sociales LGBTI.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Implementación de la estrategia para el fortalecimiento y consolidación de iniciativas y actividades productivas que dé cuenta de la participación de los emprendedores y/o empresarios en los sectores económicos de la ciudad.	Reporte bianual de resultados de la estrategia para el fortalecimiento empresarial de emprendedores y/o empresarios de la población LGBTI de la ciudad.	5	Documento reporte	Secretaría de Desarrollo Económico.
	Número de emprendedores de la población LGBTI inscritos en los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico	100%	Registro de emprendedores inscritos	Secretaría de Desarrollo Económico
	Número de empresarios de la población LGBTI inscritos en los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico	100%	Registro de empresarios inscritos	Secretaría de Desarrollo Económico.
	Emprendedores y empresarios LGBTI acompañados en los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico	100%	Registro de emprendedores y empresarios acompañados	Secretaría de Desarrollo Económico.
Promoción y difusión anual de iniciativas, actividades productivas y productos de los sectores sociales LGBTI de la ciudad a través de las diferentes estrategias de intermediación laboral y/o generación de ingresos.	Promoción y difusión anual de iniciativas, actividades productivas y productos de los sectores sociales LGBTI de la ciudad a través de las diferentes estrategias elaboradas de intermediación laboral y/o generación de ingresos.	10	Documento de estrategia elaborada y aprobada.	Secretaría de Desarrollo Económico/ Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

Acción Afirmativa 3.3: Promover el acceso de población LGBTI a oportunidades de trabajo digno y generación de ingresos.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Personas LGBTI con intermediación laboral, a través de procesos formativos o estrategias de los prestadores autorizados.	Personas LGBTI con intermediación laboral, a través de procesos formativos o estrategias de los programas de los prestadores autorizados.	100%	Registro de personas intervenidas	Secretaría de Desarrollo Económico. Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos
Personas LGBTI que culminan procesos formativos en educación para el empleo y el desarrollo humano a través de la oferta institucional de la Alcaldía de Medellín	Personas LGBTI que culminan procesos formativos en educación para el empleo y el desarrollo humano a través de la oferta institucional de la Alcaldía de Medellín.	PD	Registro de personas LGBTI que culminan procesos formativos.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
100% de la población transgénero que solicita asesoría para el acceso y la permanencia en el mercado laboral formal atendida.	Personas transgénero que reciben asesoría.	100%	Registro y seguimiento de personas transgénero asesoradas.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

5.4 Línea estratégica 4. Integridad y seguridad personal

Esta línea propone estrategias de gobierno para prevenir situaciones que las personas LGBTI consideren problemáticas y discriminatorias de sus derechos, del mismo modo, para garantizar el acceso a la justicia y el acompañamiento y asesoría jurídica en los casos que sea necesario. De igual forma trabaja en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los protocolos de seguridad y acción temprana que estas tareas requieren.

Acción Afirmativa 4.1: Promover la convivencia, la seguridad personal y el acceso a la justicia de la población LGBTI de la ciudad.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, en la ruta de atención integral a víctimas de violencias sexuales de la ciudad.	Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género incorporado en la ruta de atención a víctimas de violencias sexuales de la ciudad.	1	Documento de lineamiento elaborado y aprobado.	Secretaría de Seguridad.
Incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en las rutas de asistencia, atención integral y reparación a víctimas del conflicto armado.	Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género incorporado en la ruta de atención integral y reparación a víctimas del conflicto armado, realizado.	1	Documento de lineamiento elaborado y aprobado.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Entidades del sistema de justicia, gobierno y derechos humanos municipales, con acompañamiento para la implementación de rutas de atención para el acceso a la justicia con enfoque de diversidad sexual e identidad de género.	Entidades del sistema de justicia, Gobierno y derechos humanos acompañadas, para la implementación la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.	PD	Registro de entidades acompañadas. Registro de personal acompañado.	Secretaría de Seguridad. Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Diseño e implementación de una estrategia de acompañamiento permanente a la población LGBTI en materia de asesorías y consultorías jurídicas.	Estrategia diseñada e implementada de acompañamiento permanente a la población LGBTI en materia de asesorías y consultorías jurídicas.	1	Documento con estrategia elaborada y aprobada.	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
	Número de personas acompañadas a través de la estrategia de asesorías y consultorías jurídicas.	PD	Listado de registro de atención al usuario	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
	Número de personas transgénero acompañadas en el trámite de cambio de nombre, corrección del componente de sexo y/o cancelación de cupo numérico en el registro civil de nacimiento y documento de identidad.	PD	Expediente del beneficiario/a	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Conformación y puesta en funcionamiento de una mesa de atención para casos urgentes de violación de derechos de la población LGBTI.	Mesa de atención en funcionamiento para casos urgentes de violación de derechos de la población LGBTI.	1	Registro de mesas de atención conformadas	Secretaría de Seguridad.
Implementación de la Línea 123 LGBTI.	Línea 123 LGBTI implementada	1	Registro de personas asesoradas a través de la Línea 123 LGBTI.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

5.5 Línea estratégica 5. Goce del espacio público

Esta línea tiene como fin concebir acciones que permitan que las personas LGBTI puedan movilizarse y disfrutar el espacio público, sin temor a los actores de estigma social y discriminación. De igual forma, propende por una oferta de ciudad (artística, lúdica y formativa) más incluyente, que permita la inserción de las manifestaciones culturales de la población LGBTI en los espacios culturales de la ciudad.

Acción afirmativa 5.1: Promover un espacio público libre de violencia y discriminación hacia la población LGBTI.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Diseño e implementación de la estrategia Sello Diverso, dirigido a los establecimientos de uso público que se comprometan con el respeto y la inclusión de personas LGBTI.	Estrategia Sello Diverso diseñada e implementada, para la promoción del respeto e inclusión de la población LGBTI en establecimientos públicos.	1	Documento y evidencia gráfica de implementación del Sello Diverso.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
	Establecimientos públicos comprometidos con el respeto e inclusión de las personas LGBTI, a través de la estrategia Sello Diverso.	PD	Documento de compromiso de establecimientos comprometidos.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Capacitación a servidores y servidoras públicos de la Subsecretaría de Espacio Público para el reconocimiento de los derechos de la población LGBTI, con énfasis en el espacio público.	Servidoras y servidores públicos de la Subsecretaría de Espacio Público capacitados para el reconocimiento de los derechos de la población LGBTI, con énfasis en el espacio público.	PD	Lista de asistencia de servidores capacitados. Registro fotográfico.	Secretaría Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Secretaría de Seguridad

Acción afirmativa 5.2: Generar acciones para promover la toma y apropiación del espacio público por parte de la población LGBTI de Medellín y el fortalecimiento de sus manifestaciones culturales en los espacios públicos de la ciudad.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Una toma de tipo recreativo, lúdico, deportivo y/o cultural realizada anualmente en las seis zonas de la ciudad, en las que se incentive la apropiación del espacio público por parte de las personas LGBTI.	Tomas de tipo recreativo, lúdico, deportivo y/o cultural realizadas en las seis zonas de la ciudad, en las que se incentive la apropiación del espacio público por parte de las personas LGBTI.	60	Registro fotográfico	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Cultura Ciudadana INDER
Realización anual de una toma cultural del espacio público en cada comuna y corregimiento, en la que se promueva el respeto por la diversidad sexual y de género.	Tomas culturales del espacio público realizadas en cada comuna y corregimiento, en las que se promueva el respeto por la diversidad sexual y de género.	210	Registro fotográfico.	Secretaría de Cultura Ciudadana Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

5.6 Línea estratégica 6. Fortalecimiento de organizaciones

Trabaja por el reconocimiento y fortalecimiento de las organizaciones y demás actores LGBTI, con el fin de potenciar su incidencia política, gestión pública e institucional y sus procesos de consolidación como movimiento social.

Línea de acción 6.1: Fortalecer el tejido organizativo de los movimientos sociales y la acción colectiva de los sectores sociales LGBTI, para potenciar su incidencia política y su capacidad de gestión pública e institucional.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Realización de registro y caracterización anual de organizaciones y colectivos de población LGBTI existentes en la ciudad.	Registro y caracterización de organizaciones y colectivos de población LGBTI existentes en la ciudad, realizado.	10	Documento de registros. Documento con caracterización.	Secretaría de Participación Ciudadana Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Fortalecer organizaciones territoriales LGBTI de las distintas Comunas y Corregimientos de la ciudad.	Organizaciones LGBTI fortalecidas.	PD	Documento de registro con organizaciones fortalecidas Lista de asistencia de personas fortalecidas. Registro fotográfico.	Secretaría de Participación Ciudadana Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Creación de un grupo de apoyo dirigido a personas LGBTI, familiares, allegados y a la ciudadanía en general.	Grupo de apoyo dirigido a personas LGBTI, familiares, allegados y a la ciudadanía en general creado.	1	Listados de asistencia. Registro fotográfico.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Realizar un encuentro anual de organizaciones y colectivos LGBTI de la ciudad.	Encuentro de organizaciones y colectivos LGBTI de la ciudad realizado.	10	Documento que sistematice el desarrollo del encuentro	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
	Población participante en el encuentro de organizaciones y colectivos LGBTI de la ciudad.	PD	Registro de participantes de los encuentros. Registro fotográfico.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Un fortalecimiento anual líderes del municipio que ejerzan cargos de representación en los escenarios oficiales de participación (CTP, Consejos comunales y corregimentales, Mesa de Víctimas, y otros según la pertinencia)	Fortalecimiento a líderes representantes en escenarios oficiales de participación, anualmente realizado.	10	Documento de diseño del proceso de fortalecimiento. Registros fotográficos. Listado de asistencia de líderes fortalecidos. Documento de sistematización del proceso.	Secretaría de Participación Ciudadana.
Un fortalecimiento anual a la Mesa LGBT de la Comuna 8 en el marco del Plan de Reparación Colectiva durante la vigencia del mismo.	Un fortalecimiento a la mesa LGBT de la Comuna 8 en el marco del Plan de Reparación Colectiva durante la vigencia del mismo anualmente realizado	3	Registros fotográficos. Listado de asistencia de líderes fortalecidos. Documento de sistematización del proceso.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Consejo Consultivo LGBTI con asesoría técnica en los temas priorizados.	Consejo Consultivo LGBTI asesorado técnicamente en DDHH, perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género, veeduría y control e institucionalidad pública.	PD	Listados de asistencia de asesorías técnicas. Registro fotográfico.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

5.7 Línea estratégica 7. Fomento de liderazgos

Busca la emergencia de nuevos liderazgos sociales, individuales y colectivos, a la vez que amplía el conocimiento, para la defensa y exigencia de los derechos de las personas LGBTI.

Acción Afirmativa 7.1: Promover e incentivar la generación de nuevos liderazgos individuales y colectivos para el fortalecimiento de la defensa de los derechos de las personas LGBTI en la ciudad y el país.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Diseño e implementación de la escuela de liderazgo sobre diversidad sexual e identidades de género.	Escuela de liderazgo sobre diversidad sexual e identidades de género creada y en funcionamiento.	1	Documento elaborado y aprobado con diseño de escuela.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos / Secretaría de Participación Ciudadana.
	Población que participa en la escuela de liderazgo sobre diversidad sexual e identidades de género.	PD	Registro de participantes de la escuela de liderazgo.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos / Secretaría de Participación Ciudadana.
Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento político anual, dirigido a mujeres LBT de la ciudad y sus corregimientos	Estrategia de fortalecimiento político dirigido a mujeres LBT de la ciudad y sus corregimientos, diseñada e implementada.	10	Documento con diseño de estrategia de fortalecimiento elaborado y aprobado. Listados de asistencia de mujeres LBT fortalecidas. Registro fotográfico.	Secretaría de Mujeres.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Diseño e implementación anual de un proceso de formación en género, con énfasis en el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, e interseccionalidad.	Proceso de formación en género con énfasis en el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, e interseccionalidad, diseñado e implementado	10	Documento con diseño del proceso de formación elaborado y aprobado. Listados de asistencia y registro fotográfico.	Secretaría de Mujeres.
Diseño e implementación de un sistema de voluntariado, alfabetización y prácticas académicas para los proyectos y programas de la Política Pública LGBTI de Medellín.	Sistema de voluntariado, alfabetización y prácticas académicas creado y en funcionamiento.	1	Sistema de voluntariado, alfabetización y prácticas elaborado y aprobado.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
	Personas inscritas en el sistema de voluntariado del Centro de la Diversidad Sexual y de Género.	PD	Registro de voluntarios, alfabetizadores y practicantes inscritos	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

5.8 Línea estratégica 8. Sistemas de información

Esta línea se enfoca en la creación de sistemas de información institucional que permitan recolección, procesamiento y análisis de la situación de los Derechos Humanos de las personas LGBTI (violaciones, denuncias, avances, mejoras institucionales), para el constante monitoreo, reconocimiento público, toma de decisiones y mejoras institucionales y logísticas de esta Política.

Acción Afirmativa 8.1: Transversalizar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género e identidades no hegemónicas en las distintas dependencias de la Administración Municipal.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Elaboración de un diagnóstico que dé cuenta del estado de la incorporación de las variables de sexo, orientación sexual e identidad de género en los sistemas de información oficiales de la ciudad.	Diagnóstico elaborado sobre la incorporación de las variables de sexo, orientación sexual e identidad de género en los sistemas de información de la Administración Municipal.	1	Documento diagnóstico elaborado y aprobado.	Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
El 100% de los sistemas de información oficiales del Municipio de Medellín incorporan la variable de sexo, orientaciones sexuales y/o identidades de género según su pertinencia.	Sistemas de información de la Alcaldía de Medellín que incorporan las variables de sexo, orientaciones sexuales y/o identidades de género.	100%	Registro de sistemas de información que incorporen variables.	Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
Realización de un informe bianual sobre el avance de la incorporación de la variable de sexo, orientación sexual y/o identidad de género en los sistemas de información oficiales del municipio de Medellín.	Informes elaborados sobre el avance de la incorporación de las variables sexo, orientación sexual y/o identidad de género en los sistemas de información de la Alcaldía de Medellín.	5	Informes elaborados y aprobados.	Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Un informe de seguimiento de cada sesión periódica del Comité Municipal de Diversidad Sexual e identidades de género.	Informes de seguimiento de las sesiones del Comité Municipal de Diversidad Sexual e Identidades de Género elaborados.	40	Informes elaborados y aprobados	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Elaboración de un documento donde se diagnostica el estado actual de la transversalización del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en la Administración Municipal y donde se establece la ruta metodológica para su incorporación.	Documento diagnóstico sobre el estado de la transversalización del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en la Administración Municipal y ruta metodológica para su incorporación, realizado.	1	Documento elaborado y aprobado.	Secretaría Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Capacitaciones en diversidad sexual y de género a los servidores públicos de las secretarías corresponsables de la política pública LGBTI.	Servidores públicos de las secretarías corresponsables de la política pública LGBTI, capacitados en diversidad sexual y de género.	PD	Listados de asistencia. Registro fotográfico.	Secretaría Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Acción Afirmativa 8.2: Desarrollar sistemas de información eficientes para el seguimiento y monitoreo de la situación de derechos humanos de la población LGBTI y del avance de la Política Pública LGBTI de la ciudad.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
<p>Diseño e implementación de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación que anualmente dé cuenta de la ejecución de este Plan Estratégico de la Política Pública LGBTI de Medellín.</p>	<p>Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación que dé cuenta de la ejecución de este Plan Estratégico de la Política Pública LGBTI de Medellín, implementado y funcionando</p>	<p>1</p>	<p>Sistema elaborado y aprobado.</p>	<p>Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.</p>
<p>Diseño e implementación de un sistema de identificación, documentación y seguimiento de la situación de Derechos Humanos de la población LGBTI en la ciudad</p>	<p>Sistema de identificación, documentación y seguimiento de la situación de Derechos Humanos de la población LGBTI en la ciudad implementado y funcionando.</p>	<p>1</p>	<p>Sistema elaborado y aprobado.</p>	<p>Secretaría Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.</p>

5.9 Línea estratégica 9. Gestión del conocimiento y sistematización de experiencias

Busca la recopilación de antecedentes y experiencias de intervención, investigación, procesos de organización y demás acciones que hasta ahora se han realizado con y para las personas LGBTI. También impulsa procesos de investigación social y aplicada que beneficien a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas.

Acción Afirmativa 9.1: Fomentar la producción y difusión de conocimientos críticos sobre la diversidad sexual y de género en la ciudad.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Realización de un evento académico y cultural anual sobre temas asociados a la diversidad sexual y de género y los derechos humanos de la población LGBTI.	Evento académico y cultural anual realizado sobre temas asociados a la diversidad sexual y de género y los derechos humanos de la población LGBTI.	10	Documento que sistematice la experiencia del evento. Registro fotográfico.	Secretaría de Cultura Ciudadana.
Una beca anual para la investigación en temas asociados a la diversidad sexual y/o las identidades de género.	Becas para la investigación en temas asociados a la diversidad sexual y/o las identidades de género entregadas anualmente.	10	Registro de personas becadas. Documentos con investigaciones elaboradas y aprobadas.	Secretaría de Cultura Ciudadana.
Realización de una investigación de memoria histórica sobre la acción colectiva y la movilización social de diversidad sexual y de género en la ciudad.	Investigación de memoria histórica acerca de la acción colectiva y la movilización social de diversidad sexual y de género en la ciudad, realizada.	1	Documento de investigación elaborado y aprobado	Secretaría de Cultura Ciudadana

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Una publicación de los resultados de la investigación de memoria histórica sobre la acción colectiva y la movilización social de diversidad sexual y de género en la ciudad.	Publicación sobre la investigación de memoria histórica acerca de la acción colectiva y la movilización social de diversidad sexual y de género en la ciudad, realizada.	1	Publicación elaborada y aprobada.	Secretaria de Cultura Ciudadana.
Una investigación para la actualización de la caracterización de la población LGBTI en Medellín.	Documento sobre la investigación para la actualización de la caracterización de la población LGBTI de Medellín, realizado.	1	Documento de caracterización actualizada, elaborado y aprobado.	Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Crear y poner en funcionamiento un Archivo y Centro de Documentación para la Diversidad Sexual y las Identidades de Género.	Archivo y Centro de Documentación para la Diversidad Sexual y las Identidades de Género creados y en funcionamiento.	1	Registro de archivos documentados. Registro de visitas al Centro de Documentación para la Diversidad Sexual y las Identidades de Género.	Secretaria de Cultura Ciudadana.

5.10 Línea estratégica 10. Comunicación pública

Promover estrategias de información que formen ciudadanas y ciudadanos críticos y reflexivos sobre sus realidades, y con capacidad de deliberar sobre aquellas situaciones que afectan su presente y futuro. A la vez, posiciona diferentes temas de interés de las personas LGBTI.

Acción afirmativa 10.1: Fomentar la producción de nuevas narrativas que dignifiquen y reconozcan la diversidad sexual y de género en la ciudad, a través de acciones comunicativas.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Dos apoyos anuales a medios de comunicación comunitarios para la realización de acciones comunicativas, orientadas a la promoción del reconocimiento y el respeto de la diversidad sexual y de género en las Comunas o Corregimientos de la ciudad.	Apoyos entregados a medios de comunicación comunitarios, para la realización de acciones comunicativas de reconocimiento y respeto de la diversidad sexual y de género.	20	Producto resultado de las acciones comunicativas.	Secretaría de Comunicaciones Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Tres becas anuales para la creación artística y cultural sobre temas asociados a la diversidad sexual y/o las identidades de género.	Becas para la creación artística y cultural sobre temas asociados a la diversidad sexual y/o las identidades de género, entregadas.	30	Registro de personas becadas. Producto resultado de la creación artística y cultural.	Secretaría de Cultura Ciudadana

Acción Afirmativa 10.2: Generar acciones comunicativas orientadas a la transformación de los imaginarios estigmatizantes que existen en la ciudad sobre las personas LGBTI.

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Diseño de una estrategia comunicativa anual dirigida a toda la ciudadanía, para la promoción del reconocimiento y el respeto de la diversidad sexual y de género en los medios de comunicación públicos del Municipio de Medellín.	Estrategia comunicativa para el reconocimiento y respeto de la diversidad sexual y de género realizada y difundida en los medios de comunicación del Municipio de Medellín.	10	Estrategia elaborada y aprobada.	Secretaría de Cultura Ciudadana.
Diseño e implementación de una estrategia anual para la promoción y el reconocimiento por parte de la ciudadanía, de las acciones afirmativas, programas y proyectos enmarcados dentro de la Política Pública LGBTI.	Estrategia para la promoción y el reconocimiento por parte de la ciudadanía de las acciones afirmativas, programas y proyectos enmarcados dentro de la Política Pública LGBTI, diseñada e implementada.	10	Documento con estrategia diseñada, elaborada y aprobada. Fichas gráficas y audiovisuales.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
	Número de personas impactadas con estrategia para la promoción y el reconocimiento por parte de la ciudadanía, de las acciones afirmativas, programas y proyectos enmarcados dentro de la Política Pública LGBTI.	PD	Listados de asistencia y/o registro fotográfico	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

META	INDICADORES	META PLAN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
Capacitación en la perspectiva de género y de orientaciones sexuales a servidores públicos y contratistas encargados de la comunicación institucional de la Alcaldía de Medellín.	Servidores públicos y contratistas responsables de la comunicación institucional de la Alcaldía de Medellín, capacitados en perspectiva de género y orientaciones sexuales.	PD	Lista de asistencia de Servidores públicos y contratistas capacitados. Registro fotográfico.	Secretaría de Cultura Ciudadana/ Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Diseño y producción de una caja de herramientas pedagógicas que promuevan, a través de estrategias creativas, el reconocimiento y los derechos humanos de la población LGBTI en la ciudad.	Caja de herramientas pedagógicas para el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de la población LGBTI en la ciudad, producida.	1	Caja de herramientas elaborada y aprobada.	Secretaría de Cultura Ciudadana / Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Realización y emisión de 2 producciones audiovisuales anuales que promuevan al reconocimiento y el respeto de la diversidad sexual y de género en la ciudad.	Producciones audiovisuales realizadas sobre el reconocimiento y respeto de la diversidad sexual y de género en la ciudad.	20	Producto resultado de las producciones audiovisuales.	Secretaría de Comunicaciones/ Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

Bibliografía

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Corte Constitucional. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>

Alcaldía de Medellín. (2015). Caracterización de la población LGBTI en el municipio de Medellín y sus corregimientos 2015. Medellín.

Antioquia, A. D. (12 de 06 de 2012). Departamento Nacional de Planeación . Obtenido de <http://kiterritorial.co/wp-content/uploads/2015/12/Plan-de-Desarrollo-Antioquia-2012-2015.pdf>

Asamblea Departamental de Antioquia. (2016). Gobernación de Antioquia. Obtenido de http://www.antioquia.gov.co/images/pdf/ORDENANZA%20PLAN%20DE%20DESARROLLO%20DE%20ANTIOQUIA%202016-2019_FirmaEscaneada.pdf

Bedoya, P. (2015). Desenfrenada lujuria y monstruosa lascivia: Justicia, prácticas de regulación social y representaciones de la sodomía a finales del periodo colonial. Tesis para optar al título de Magíster en Historia. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.

Bourdieu, P. (2000). Poder, derecho y clases sociales. Bilbao : Editorial Desclée de Brouwer.

Bustamante, W. (2008). Homofobia y agresiones verbales. La sanción por transgredir la masculinidad hegemónica. Colombia 1936. Medellín: Todográficas Ltda.

Bustamante, W. (2017). Plan estrategico de acciones afirmativas para población LGBTI. Medellín.

Bustamante, W. (2017). Plan estratégico de acciones afirmativas para población LGBTI, documento para la Alcaldía de Medellín. Medellín.

Butler, J. (1990). El género en disputa. Nueva York: Routledge.

Butler, J. & Fraser, N. (2000). ¿Reconocimiento o redistribución? Un debate entre marxismo y feminismo. *New Left Review* / Editorial Traficante de sueños, Madrid, 2016.

Cantor, E. W. (2008). Homofobia y convivencia en la escuela. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. Obtenido de http://www.humanas.unal.edu.co/genero/files/1213/8863/1962/DIAGNOSTICO_NNA.pdf

CNMH. (2015). Aniquilar la diferencia: Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano. Bogotá: CNMH-UARIV-USAID-OIM.

Colombia Diversa. (2005). Situación derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas en Colombia 2005. Bogotá. Obtenido de <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2016/12/colombia-diversa-informe-dh-2005.pdf>

Colombia Diversa. (2007). Situación de los derechos humanos de lesbianas, hombres gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2006-2007. Bogotá. Obtenido de <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2016/12/colombia-diversa-informe-dh-2006-2007.pdf>

Colombia Diversa. (2009). Todos los deberes, todos los derechos: situación de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia. 2008-2009. Bogotá. Obtenido de <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2016/12/colombia-diversa-informe-dh-2008-2009.pdf>

Colombia Diversa. (2011). Impunidad sin fin: Informe de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia. 2010-2011. Bogotá. Obtenido de <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2016/12/colombia-diversa-informe-dh-2010-2011.pdf>

Colombia Diversa. (2012). Cuando el prejuicio mata: informe de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y personas trans en Colombia 2012. Bogotá. Obtenido de <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2016/12/colombia-diversa-informe-dh-2012.pdf>

Colombia Diversa. (2013). Cuando la guerra se va, la vida toma su lugar: Informe de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y trans 2013-2014. Bogotá. Obtenido de <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2016/12/colombia-diversa-informe-dh-2013-2014.pdf>

Colombia Diversa. (2018). Obtenido de: www.colombia-diversa.org/p/sentencias.html?m=1

Concejo de Medellín. (31 de 05 de 2004). Alcaldía de Medellín. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_0_0/Shared%20Content/pdf%20codigo%20buen%20comienzo/Texto%20Completo%20Acuerdo%20Plan.pdf

Concejo de Medellín. (2006). Alcaldía de Medellín. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Normas/Documentos/2011/Acuerdo%209%20de%202006.pdf>

Concejo de Medellín. (2011). Alcaldía de Medellín. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Nuestro%20Gobierno/Secciones/Publicaciones/Documentos/Gaceta%20Oficial/2011/Gaceta%203850/ACUERDO%20MUNICIPAL%2008%20DE%202011.pdf>

Concejo de Medellín. (29 de 02 de 2016). Alcaldía de Medellín. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2016/Plandedesarrollo-MunicipalConsolidadov229FEB16.pdf

Concejo Municipal de Medellín. (2012). Alcaldía de Medellín. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Publicaciones/Documentos/PlaDesarrollo2012-2015/2012-04-30_Proyecto%20de%20acuerdo%20VERSION%20COMPLETA.pdf

Congreso de la República de Colombia. (11 de 08 de 2011). Ministerio de Interior. Obtenido de http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/31_d_e_c_r_e_t_o_2893_de_2011.pdf

Congreso de la República de Colombia. (30 de 11 de 2011). Presidencia de la República de Colombia. Obtenido de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley148230112011.pdf>

Consejo Presidencial Andino en Guayaquil. (26 de 07 de 2002). Legisalud Argentina. Obtenido de http://www.legisalud.gov.ar/dels/carta_andina.pdf

Consejo Territorial de Planeación. (29 de 02 de 2008). Obtenido de <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pd%20-%20plan%20de%20desarrollo%20-%20medell%C3%ACn%20-%202008%20-2011.pdf>

Correa, G. (2017). Raros: Historia cultural de la homosexualidad en Medellín (1890 - 1980). Medellín: Universidad de Antioquia.

Departamento Nacional de Planeación. (09 de 06 de 2015). Departamento Nacional de Planeación. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

Diversa, C. (2016). Entre el miedo y la resistencia. Bogotá. Obtenido de http://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2017/07/Informe-completo-DDHH_Violencia.pdf

Escuela Nacional Sindical. (2013). Raros y oficios: diversidad sexual y ambiente laboral, discriminación y exclusión. Medellín. Obtenido de http://www.humanas.unal.edu.co/genero/files/1213/8863/1962/DIAGNOSTICO_NNA.pdf

Esguerra, C. (2013). "Saying "Nosotras:" Speech acts and collective lesbian identities in Colombia" *Sexuality, Culture and Politics: a South American Reader* Edited by Horacio Sivori et al. – Rio de Janeiro: CEPESC, 712p, pp. 326-345, ISBN 978-85-89737-82-1 <http://www.clam.org.br/uploads/publicacoes/book2/19.pdf>.

Esguerra, C.; Bello Ramírez, J (2014) "Interseccionalidad y políticas públicas LGBTI en Colombia: usos y desplazamientos de una noción crítica" *Revista de Estudios Sociales Universidad de los Andes*, No 49- Sexualidades e interseccionalidad en América Latina, el Caribe y su diáspora / mayo - agosto 2014, ISSN 0123-885X <http://res.uniandes.edu.co/view.php/907/index.php?id=907>.

Fraser, N. (1997). *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Bogotá : Siglo del Hombre Editores .

Histórica, C. N. (2017). Medellín: Memorias de una guerra urbana. Bogotá: CNMH - Corporación Región - Ministerio del Interior - Alcaldía de Medellín - Universidad EA-FIT - Universidad de Antioquia. Obtenido de <http://acimedellin.org/wp-content/uploads/2017/06/medellin-memorias-de-una-guerra-urbana-baja.pdf>

López Oseira, R., & Bedoya, P. (2014). *Existir, habitar y resistir: memoria histórica de las personas LGBTI de Medellín*. Medellín: Alcaldía de Medellín / Universidad Nacional de Colombia.

Núñez, G. (2011). *¿Qué es la diversidad sexual? Reflexiones desde la academia y el movimiento ciudadano*. Quito : Abya-Yala.

Observatorio Ciudadano LGBT de Medellín. (2017). Observatorio Ciudadano LGBT de Medellín. Obtenido de <https://www.facebook.com/ObservatorioLGBT.Med/>

OEA. (1994). Organización de Estados Americanos. Obtenido de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

OEA. (2008-2016). Organización de Estados Americanos . Obtenido de http://www.oas.org/es/sla/ddi/derechos_humanos_orientacion_sexual_identidad_genero_resoluciones_AG.asp

ONU. (18 de 12 de 1979). ONU. Obtenido de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

ONU. (7 de 12 de 2000). Organización de Naciones Unidas . Obtenido de [/www.oas.org](http://www.oas.org)

ONU. (09 de 11 de 2006). Refworld. Obtenido de <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>

ONU. (18 de 12 de 2008). Universidad Veracruzana . Obtenido de <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Declaracion-Sobre-Ortientacion-Sexual-e-Identidad-de-Genero-de-las-Naciones-Unidas.pdf>

Personería de Medellín. (2009). Informe parcial sobre la situación de los derechos en Medellín de la población LGBT Agosto de 2007 – Agosto 2009. Medellín. Obtenido de <http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/documentos/informes-ddhh/category/12-informes-ddhh-2009>

Personería de Medellín. (2010). Informe semestral: Situación de los derechos humanos en Medellín 1-2010. Medellín. Obtenido de <http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/documentos/informes-ddhh/category/13-informes-ddhh-2010>

Personería de Medellín. (2012). Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2012. Medellín. Obtenido de <http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/documentos/informes-ddhh/category/15-informes-ddhh-2012>

Personería de Medellín. (2013). Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2013. Medellín. Obtenido de <http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/documentos/informes-ddhh/category/16-informes-ddhh-2013>

Personería de Medellín. (2014). Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2014. Medellín. Obtenido de <http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/documentos/informes-ddhh/category/17-informes-ddhh-2014>

Preciado, B. (2000). Manifiesto contrasexual. Editorial Anagrama, Barcelona.

RUBIN, Gayle, "Tráfico de mujeres: notas para una economía política del sexo" en: ¿Qué son los estudios de mujeres? Fondo de Cultura económica, Buenos Aires 1998

Serrano, J. (2012) "El olvido recobrado: sexualidad y políticas radicales en el Movimiento de Liberación Homosexual en Colombia" en: Estudios sobre género y sexualidad No 10, Julio-Diciembre (2012).

Warner, M. (1991). Fear of a queer planet. Minneapolis : Universidad de Minnesota .

